

Lourdes Edelmira Chavez Faustor

DERECHO FUNDAMENTAL DE CONTRATAR Y RESPETO A LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL ADULTO MAYOR PARA CELEBRAR...

 Quick Submit

 Quick Submit

 Universidad Politécnica del Perú

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3528884641

Fecha de entrega

6 abr 2026, 12:06 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

6 abr 2026, 12:32 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

T059_09870992_M_-_15.docx

Tamaño del archivo

1.3 MB

103 páginas

21.998 palabras

127.309 caracteres




12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 9% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante Universidad Politécnica del Perú	10%
2	Internet www.aulavirtualusmp.pe	<1%
3	Internet repositorio.uap.edu.pe	<1%
4	Internet repositorio.unjbg.edu.pe	<1%
5	Internet repositorio.ucv.edu.pe	<1%
6	Internet repositorio.udh.edu.pe	<1%
7	Trabajos del estudiante Universidad Tecnológica del Peru	<1%
8	Trabajos del estudiante Universidad Cesar Vallejo	<1%
9	Trabajos del estudiante Universidad Tecnológica Indoamerica	<1%
10	Publicación Jurado, Eder Juarez. "Constitucionalización y control constitucional del arbitraje e..."	<1%
11	Publicación Asamblea General OEA. "Convención Interamericana sobre la Protección de los D..."	<1%

12	Internet	
documentop.com		<1%
<hr/>		
13	Trabajos del estudiante	
Universidad Alas Peruanas		<1%
<hr/>		
14	Internet	
happylibnet.com		<1%

UAP

**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

**DERECHO FUNDAMENTAL DE CONTRATAR Y RESPETO A LA
CAPACIDAD JURÍDICA DEL ADULTO MAYOR PARA
CELEBRAR CONTRATOS EN NOTARÍAS, LIMA 2024**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DERECHOS HUMANOS**

PRESENTADO POR:

**Bach. CHAVEZ FAUSTOR, LOURDES EDELMIRA
Código Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-3308-0316>**

Asesor :

**Dra. CHACON JIMENEZ, SILVIA
Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5155-7552>**

**LIMA – PERÚ
2025**

DEDICATORIA

Al todopoderoso quien siempre me
brinda sapiencia y salud.

AGRADECIMIENTO

A mis familiares por el apoyo permanente.

RECONOCIMIENTO

A mis docentes de la EPG de la
UAP.

V

INDICE GENERAL

	Págs.
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Índice general.....	v
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	ix
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Bookmark not defined.	
Introducción.....	xiii
CAPITULO I : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Delimitación de la investigación.....	20
1.2.1. Delimitación Espacial.....	20
1.2.2. Delimitación Social.....	20
1.2.3. Delimitación Temporal.....	20
1.2.4. Delimitación Conceptual.....	21
1.3. Problemas de investigación.....	21
1.3.1. Problema principal.....	21
1.3.2. Problemas secundarios.....	21
1.4. Objetivos de la investigación.....	22
1.4.1. Objetivo general.....	22
1.4.2. Objetivos específicos.....	22
1.5. Justificación e importancia de la investigación.....	22
1.5.1. Justificación.....	22
1.5.2. Importancia.....	24
1.6. Factibilidad de la investigación.....	24
1.6.1. Limitaciones del estudio.....	24
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	
2.1. Antecedentes del problema.....	25
2.2. Bases teóricas.....	29
2.3. Definición de términos básicos.....	39
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	
3.1. Hipótesis general.....	45
3.2. Hipótesis específicas.....	45
3.3. Definición conceptual y operacional de variables.....	45
3.4. Cuadro de operacionalización de variables.....	49
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
4.1. Enfoque de la investigación.....	50
4.2. Tipo de investigación.....	50
4.3. Nivel de investigación.....	51
4.2. Método y diseño de la investigación.....	51
4.3.1. Método de la Investigación.....	51
4.3.2. Diseño de la Investigación.....	51
4.4. Población y muestra de la investigación.....	52
4.4.1. Población.....	52
4.4.2. Muestra.....	52
4.5. Técnicas e instrumentos de la recolección datos.....	52
4.5.1. Técnicas.....	52
4.5.2. Instrumentos.....	52
4.5.3. Validez y confiabilidad.....	53
4.5.4. Procesamiento y análisis de datos.....	54

1

4.5.5. Ética en la investigación.....	54
CAPÍTULO V: RESULTADOS	56
5.1 Análisis descriptivo.....	56
5.3. Análisis inferencial.....	80
5.3.1 Contrastación de la hipótesis general.....	82
5.3.1.1. Contrastación de la primera Hipótesis específica	83
5.3.2. Contrastación de la segunda Hipótesis específica.....	84
5.3.3. Contrastación de la tercera Hipótesis específica	85
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	86
Conclusiones.....	89
Recomendaciones.....	90
Referencias bibliográficas.....	91
Anexos.....	97
1. Matriz de consistencia.....	97
2. Cuestionario según variables, dimensiones e indicadores.....	98
3. Ficha de validación del instrumento.....	100
4. Copia de datos procesados.....	103
5. Declaratoria de autenticidad de tesis.....	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Cuadro de operacionalización de variables.....	49
Tabla 02: Escala de valores de Alfa de Cronbach.....	53
Tabla 03: Cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica.	56
Tabla 04: Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario....	57
Tabla 05: Cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica.....	58
Tabla 06: Considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica.....	59
Tabla 07: Cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores.....	60
Tabla 08: El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores.....	61
Tabla 09: La integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores.....	62
Tabla 10: Considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores.....	63
Tabla 11: Considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor.....	64
Tabla 12: Cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores.....	65
Tabla 13: Considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor...	66
Tabla 14: Considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente.....	67
Tabla 15: Considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	68
Tabla 16: Cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	69
Tabla 17: Considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	70
Tabla 18: Cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	71
Tabla 19: Considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	72
Tabla 20: Cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha	

de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	73
Tabla 21: Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas.....	74
Tabla 22: Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas.....	75
Tabla 23: Cree Ud., que respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y lícitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas.....	76
Tabla 24: Cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es respaldada por el respeto y valoración de las normas.....	77
Tabla 25: Considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos.....	78
Tabla 26: Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud.....	79
Tabla 27: Prueba de normalidad.....	80
Tabla 28: Escala de valores de correlación de Pearson.....	81
Tabla 29: Contrastacion de la hipotesis general.....	82
Tabla 30: Contrastacion de la primera hipotesis especifica.....	83
Tabla 31: Contrastacion de la segunda hipotesis especifica.....	84
Tabla 32: Contrastacion de la tercera hipotesis especifica.....	85
Tabla 33: Matriz de consistencia.....	97

1

ÍNDICE DE FIGURAS:

Figura 01: Cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica.	56
Figura 02: Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario....	57
Figura 03: Cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica.....	58
Figura 04: Considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica.....	59
Figura 05: Cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores.....	60
Figura 06: El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores.....	61
Figura 07: La integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores.....	62
Figura 08: Considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores.....	63
Figura 09: Considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor.....	64
Figura 10: Cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores.....	65
Figura 11: Considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor...	66
Figura 12: Considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente.....	67
Figura 13: Considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	68
Figura 14: Cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	69
Figura 15: Considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	70
Figura 16: Cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	71
Figura 17: Considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	72
Figura 18: Cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación.....	73

Figura 19: Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas.....	74
Figura 20: Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas.....	75
Figura 21: Cree Ud., que respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y lícitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas.....	76
Figura 22: Cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es respaldada por el respeto y valoración de las normas.....	77
Figura 23: Considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos.....	78
Figura 24: Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud.....	79

RESUMEN

El objetivo fue determinar la relación entre el derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024. .

El método: hipotético deductivo, de tipo de estudio sustantivo básico, de nivel descriptivo – correlacional, método: hipotético – deductivo. Diseño: No experimental – transversal.

Población y Muestra: 30 notarios. Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario.

Resultados: Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario completamente en desacuerdo 80.00%. El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores completamente de acuerdo 43.30%, de acuerdo 30.00%.

Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas completamente en desacuerdo 60.00% y en desacuerdo 20.00%. Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas 43.30% completamente en desacuerdo y 40.00% en desacuerdo.

Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud 43.30% completamente en desacuerdo y 40.00% en desacuerdo.

Conclusiones: Según la prueba de Rho de Spearman 0,953 nos indica una correlación positiva muy alta, y la significancia bilateral de -0,011 para ambas variables que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: El derecho fundamental de contratar se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024.

Palabras clave: Derecho fundamental, capacidad jurídica del adulto mayor y contratos.

ABSTRACT

1 The objective was to determine the relationship between the fundamental right to contract and respect for the legal capacity of older adults to enter into contracts in notary offices, Lima 2024. . The method: hypothetical-deductive, basic substantive study type, descriptive-correlational level, method: hypothetical-deductive. Design: Non-experimental - cross-sectional. Population and Sample: 30 prosecutors. Technique: Survey. Instrument: Questionnaire. Results: Do you consider that the violation of the recognition of legal personality occurs due to the evaluation of the older adult by the notary? completely disagree 80.00%, disagree 10.00%. Carrying out productive activity appropriate to their capabilities, respecting their vocation or desires is a consequence of the human rights of older adults completely agree 43.30%, agree 30.00%. Do you believe that contracts entered into by persons deprived of discernment achieve a level of validity due to respect for and appreciation of the rules? 60.00% completely disagree and 20.00% disagree. Do you believe that persons deprived of discernment can express their will in a timely manner based on respect for and appreciation of the rules? 43.30% completely disagree and 40.00% disagree. Do you believe that due to the age of the elderly person, they must present health certificates? 43.30% completely disagree and 40.00% disagree. Conclusions: According to Spearman's Rho test, 0.953 indicates a very high positive correlation, and the bilateral significance of -0.011 for both variables, which is less than $P = 0.05$, allows us to reject H_0 and accept that: The fundamental right to contract is significantly related to respect for the legal capacity of older adults to enter into contracts in notary offices, Lima 2024.

1 Keywords: Fundamental right, legal capacity of older adults, and contracts.

INTRODUCCION

Al examinar el carácter legal de la Ley N° 30490 para personas de la tercera edad, hemos concluido que el estado no implementa acciones que en su totalidad no ejecuten esta Ley. Esto se debe a que las entidades encargadas de proteger y respaldar a esta población de edad avanzada en situaciones de abandono no están adecuadamente organizadas, lo que resulta en una ausencia de protección que no se alinee con una protección eficaz acorde con el espíritu de la norma en un adecuado control para evitar la vulnerabilidad de sus derechos constituidos.

El marco legal establece derechos y obligaciones cuyo propósito es fomentar una vida digna en la que se incluya el crecimiento económico y personal, y que se alcance el cuidado de esta población vulnerable que se preocupa por el bienestar de garantizar instantes cómodos, saludables y de tranquilidad mental para la dignidad humana y que no sea objeto de discriminación o abusos, tal como se menciona en la perspectiva legal y la naturaleza de garantía se logra con el respeto que el mismo Estado impone a sus órganos y directrices que gestionan los variados retos a los que se enfrenta este grupo vulnerable de población. Estos poseen principios de gobierno equitativos en la norma en su propia independencia y autonomía, cuya promoción de libertades y derechos se hayan reflejado en las convenciones internacionales y nuestra Constitución, tal como lo indica la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de individuos de la tercera edad.

Según el Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. (Informe Especial N° 12-2023-Defensoría del Pueblo), considera al respecto: la inherente falta de derechos humanos, la situación en la que las personas mayores son vulneradas, así como la urgencia de crear una institución que dé respuesta jurídica y estudie la legislación pertinente para solucionar los problemas de este grupo poblacional.

Se observa que hay serias deficiencias en el incumplimiento del marco jurídico normativo de la Ley N° 30490, resultado de la ineficiencia de las instituciones tutelares en su trabajo y desenvolvimiento, ya que no están debidamente controladas por los órganos de fiscalización que brinden la seguridad jurídica de este grupo poblacional. Esto conlleva a un retraso en los objetivos que el Estado promueve para garantizar el respeto a una vida digna y equitativa para sus ciudadanos.

La falta de efectividad de las normas no se debe a una carencia de comunicación sobre los derechos y deberes establecidos, cuyo propósito fundamental es la de fomentar el cuidado hacia una vida plena, mejorar la inclusión en el desarrollo económico personal del adulto mayor y asegurar su bienestar, lo que a su vez permite momentos de confort, salud y paz mental, fundamentales para la dignidad del humano, evitando así que sufran discriminación o malos tratos según lo indicado por Apaza (2022, p. 12). En resumen, esta situación de abandono no promueve ni permite el ejercicio pleno de derechos fundamentales, a pesar de que la persona adulta mayor es un sujeto de derecho y un ciudadano de primera categoría. El Artículo 5 dice que los adultos mayores deben vivir felices con sus familias en la sociedad, pero muchos de sus derechos no se respetan, lo que muestra que no hay una política para protegerlos y cuidarlos. Un análisis crítico de la norma nos dice que las investigaciones sobre los derechos de las personas vulnerables tardan mucho tiempo porque el Estado no tiene un mecanismo activo para cumplir con lo que exige la normativa internacional para garantizarles una buena calidad de vida. La implementación que asegure el cumplimiento de estos derechos está muy limitada debido a la falta de un funcionamiento eficiente y rápido en el servicio de ayuda a este grupo de personas. Díaz, 2023, p. El objetivo de las políticas públicas es mejorar la vida de la gente a través de cambios en su situación. En cuanto a las acciones dirigidas a ayudar a personas mayores, es importante considerar aspectos que son fundamentales para su bienestar general según sus realidades y necesidades individuales, aunque a menudo se ignoran. Esto hace que no se logren los objetivos para cambiar la cultura y respetar las leyes internacionales y nacionales que protegen a esta población vulnerable. Según la ONU, la teoría Constitucional sobre los derechos humanos establece garantías legales y respeto al marco del desarrollo humano en un país multiétnico. Esto significa que se deben fortalecer los derechos de todas las personas en ese país

Para entender cómo envejecer con dignidad. Según las Convenciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se reconoce la protección de las personas mayores para garantizar su progreso y bienestar. En

las personas mayores, vemos problemas como la falta de acceso a servicios de salud, educación y jubilación, así como la falta de participación en la sociedad. Es importante que las personas mayores no sean maltratadas o discriminadas debido a su edad. Además, es importante fortalecer las capacidades en las diferentes estructuras del Estado para cumplir con los compromisos internacionales sobre los derechos humanos de los adultos mayores y mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

CAPITULO I: PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A nivel internacional, los Estados Parte de la Convención reconocen que el respeto irrestricto de los derechos humanos constituye un principio fundamental consagrado en instrumentos como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en otros acuerdos internacionales y regionales. En este marco, se reafirma el compromiso de consolidar sistemas democráticos que garanticen la libertad individual y la justicia social, basados en el respeto de los derechos fundamentales de toda persona.

Se destaca que el ideal de un ser humano libre, sin temor ni miseria, solo puede alcanzarse si existen condiciones que permitan el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en igualdad con los derechos civiles y políticos. En este sentido, se reafirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, lo que implica la obligación de eliminar cualquier forma de discriminación, especialmente aquella basada en la edad.

Dentro de este enfoque, se subraya que las personas mayores poseen los mismos derechos y libertades fundamentales que cualquier otro individuo, incluyendo el derecho a no ser discriminadas ni sometidas a violencia. Estos derechos se derivan de la dignidad e igualdad inherentes a todo ser humano. Asimismo, se reconoce que el envejecimiento no debe implicar exclusión, sino que las personas mayores deben continuar disfrutando de

una vida plena, autónoma e independiente, con acceso a salud, seguridad, integración social y participación activa en los ámbitos económico, social, cultural y político.

9 Además, se resalta la importancia de abordar el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos, reconociendo las contribuciones actuales y potenciales de las personas mayores al bienestar común, la diversidad cultural y el desarrollo social y económico. En esta línea, se hace referencia a diversos instrumentos internacionales que han orientado las políticas sobre envejecimiento, como los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, la Proclamación sobre el Envejecimiento, el Plan de Acción Internacional de Madrid y otros acuerdos regionales en América Latina y el Caribe.

14 Los Estados también manifiestan su decisión de incorporar el envejecimiento como una prioridad en las políticas públicas, asignando recursos adecuados para su implementación y evaluación. Asimismo, se reafirma el valor de la cooperación internacional y regional, así como la necesidad de incluir la perspectiva de género en todas las políticas relacionadas con las personas mayores, eliminando cualquier forma de discriminación.

Se enfatiza, además, la importancia de desarrollar leyes y programas que prevengan el abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra las personas mayores, estableciendo mecanismos nacionales de protección. Finalmente, se sostiene que la adopción de una convención integral contribuirá significativamente a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este grupo poblacional y a promover un envejecimiento activo en todos los ámbitos.

A nivel nacional, se plantea una crítica al requerimiento del certificado de salud mental para las personas mayores, argumentando que esta exigencia no solo representa una carga económica y burocrática, sino también una vulneración de su autonomía privada y un acto de discriminación. Desde una perspectiva jurídica, se resalta la importancia del contrato como instrumento fundamental que permite la manifestación de la voluntad y la libertad de las personas, cumpliendo funciones económicas, sociales, filosóficas y antropológicas.

El contrato es concebido como un medio que facilita la circulación de la riqueza, satisface necesidades humanas, promueve la dignidad y garantiza la subsistencia. Por ello, se considera un instrumento esencial para generar bienestar, equilibrio social y calidad de vida. En el caso específico de las personas mayores, el contrato debe ser un mecanismo que contribuya a su autonomía y protección, especialmente frente a situaciones de abandono o exclusión social.

Asimismo, se reflexiona sobre el concepto de discernimiento, destacando su relevancia en la toma de decisiones. Se analiza la derogación del inciso 2 del artículo 43 del Código Civil, expresando desacuerdo con medidas que puedan limitar la capacidad de las personas mayores basándose únicamente en su edad. Se sostiene que el envejecimiento no implica automáticamente la pérdida de discernimiento, por lo que no es adecuado imponer restricciones generalizadas a su autonomía.

Desde un enfoque etimológico, el discernimiento se entiende como la capacidad de analizar y diferenciar, resultado de un proceso de evaluación. En la tradición clásica, esta capacidad estaba vinculada al cumplimiento de valores sociales y morales, y se manifestaba a través de las acciones de las personas. Así, el discernimiento no solo implica comprender, sino actuar de manera responsable, asumiendo las consecuencias de las decisiones tomadas.

La edad avanzada no debe asociarse con incapacidad ni discapacidad. Por el contrario, las personas mayores conservan su capacidad de decisión y deben ejercer plenamente su autonomía sin barreras innecesarias. En este sentido, se rechaza la imposición de requisitos o apoyos obligatorios que limiten su libertad, reafirmando que el respeto a su dignidad y derechos debe ser el eje central de cualquier normativa o política pública.

A nivel local, la realidad de los adultos mayores y su capacidad jurídica en las notarías de Lima es un tema que involucra varios factores. En el caso de los adultos mayores, su capacidad jurídica puede verse afectada por varios factores, como la edad, la salud y la discapacidad. En tal sentido, algunos de los **síntomas** que pueden indicar una disminución en la capacidad jurídica de un adulto mayor incluyen: Dificultades para entender y tomar decisiones: Los adultos mayores pueden experimentar dificultades para comprender conceptos legales complejos y tomar decisiones informadas. Problemas de

memoria y concentración: La edad avanzada puede afectar la memoria y la concentración, lo que puede dificultar la capacidad de un adulto mayor para entender y cumplir con sus obligaciones legales. Discapacidad física o mental: Los adultos mayores pueden experimentar discapacidades físicas o mentales que afecten su capacidad para ejercer derechos y obligaciones.

Entre las **causas** más relevantes pueden ser la disminución en la capacidad jurídica de los adultos mayores pueden incluir. El envejecimiento natural puede afectar la capacidad cognitiva y física de una persona. Ciertas enfermedades, como la demencia o la enfermedad de Alzheimer, pueden afectar la capacidad jurídica de una persona. Lesiones cerebrales o físicas pueden afectar la capacidad jurídica de una persona. En cuanto al **pronóstico**, es importante destacar que la capacidad jurídica de un adulto mayor puede variar dependiendo de la gravedad de su condición. En algunos casos, los adultos mayores pueden requerir asistencia legal para tomar decisiones informadas y ejercer sus derechos.

Finalmente, en el control de pronósticos puede incluir: Evaluaciones médicas y legales: Es importante realizar evaluaciones médicas y legales para determinar la capacidad jurídica de un adulto mayor, la asistencia legal para tomar decisiones informadas y ejercer sus derechos. La planificación anticipada, como la creación de un testamento o una procuración, puede ayudar a proteger los derechos e intereses de los adultos mayores. Es importante realizar evaluaciones médicas y legales, proporcionar asistencia legal y realizar planificación anticipada para proteger los derechos y intereses de los adultos mayores.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL

La investigación se realizó en las notarías de la ciudad de Lima, 2024.

1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL

La presente investigación consideró como unidad de análisis a 30 notarios de la ciudad de Lima.

1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL

La presente investigación tuvo como fecha de inicio setiembre del presente año y como término fue el mes de marzo del 2025.

1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Esta investigación se realizó en base al desarrollo de las variables y sus dimensiones con los fundamentos de la bibliografía científica que permitieron definir los conceptos de las variables: Derecho fundamental de contratar y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos, que sirvieron para elaborar el instrumento.

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACION

1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cuál es la relación entre el derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024?

1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

- a) ¿Cuál es la relación entre el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024?
- b) ¿Cuál es la relación entre los derechos humanos de las personas mayores y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024?
- c) ¿Cuál es la relación entre el derecho de la persona mayor a tomar decisiones y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1 OBJETIVO GENERAL:

Determinar la relación entre el derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Establecer la relación entre el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024.
- b) Precisar la relación entre los derechos Humanos de las personas mayores y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024.
- c) Encontrar la relación entre el derecho de la persona mayor a tomar decisiones y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, lima 2024.

1.5. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

Justificación teórica.

Se justifica teóricamente porque aporta nuevos conceptos para mejorar los respecto a los derechos fundamentales de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, que en el ejercicio de sus plenos funciones contratar y celebrar actos jurídicos, con el uso de diferentes teorías jurídicas, nociones, categorías desarrollados por los otros autores que serán beneficiosos para generar nuevos conocimientos, así mismo; fortalecerá el campo del derecho constitucional, para generar mayor análisis entre los especialistas del derecho

respecto a la función notarial; de tal manera que se pueda realizar con eficacia el presente trabajo, en todos los aspectos del derecho. Aunque naturalmente siempre se genera una resistencia en el razonamiento jurídico de los autores, es ahí donde esta investigación aportara con las conclusiones y recomendaciones que se logre resultado del análisis realizado.

Justificación metodológica.

La justificación metodológica propone nuevos métodos, nuevas estrategias para generar conocimientos válidos y fiables, respecto a los derechos fundamentales del adulto mayor de contratar y la capacidad de celebrar actos jurídicos en notarias de Lima, se unifican dentro de un sistema de gestión administrativa en las notarías. Teniendo en cuenta estas dos variables se debe considerar dentro de las dimensiones las implicancias jurídicas de vulnerabilidad, el estado, mental y las condiciones emocionales de los adultos mayores a fin de ponderar los derechos fundamentales de las personas, para ello, se desarrollará la metodología que propone la Escuela de posgrado de la UAP, que comprende toda una estructura metodológica definido en capítulos y subcapítulos.

Justificación práctica

La justificación práctica permite resolver problemas proponiendo nuevas estrategias, derivando en beneficios, respecto a los derechos fundamentales del adulto mayor de contratar y la capacidad de celebrar actos jurídicos en notarias de Lima, el aporte teórico y metodológico de este estudio servirá como modelo para ser aplicado en estudios similares. Es por ello que se buscará aportar en el fortalecimiento del derecho constitucional y el derecho notarial, para lograr los objetivos trazados dentro de las diversas teorías del derecho. En tal sentido, el estudio se justifica, por cuanto sus evidencias se podrán poner en evidencia, para que los derechos fundamentales de los adultos mayores deben estar protegidos por las normas y la gestión de las notarías.

Justificación Social

Socialmente, la investigación propone solucionar los problemas sociales que se evidencia en las notarías de Lima, en tal sentido, es necesario poner en agenda del debate el análisis sobre los derechos fundamentales del adulto mayor de contratar y

su capacidad de celebrar actos jurídicos. De esa manera facilitar los trámites en las notarías, evitando vulnerar los derechos fundamentales de los adultos mayores.

1.5.2 IMPORTANCIA

Esta investigación es importante, debido que se ha evidenciado malestar de los adultos mayores respecto a sus derechos fundamentales de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías de Lima. Del análisis que se realice en este estudio, se podrá utilizar como referencia en las futuras investigaciones, ayudará a entender las causas que generan el malestar en los usuarios. El estudio sobre los derechos de los adultos mayores es importante porque los adultos mayores tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto, y el estudio de sus derechos ayuda a garantizar que se cumpla este derecho, tienen derecho a acceder a servicios básicos como la atención médica, la vivienda y la seguridad social, y el estudio de sus derechos ayuda a garantizar que se cumpla este derecho, tienen derecho a participar en la sociedad y a contribuir con sus experiencias y conocimientos, y el estudio de sus derechos ayuda a garantizar que se cumpla este derecho, tienen derecho a una seguridad económica básica, y el estudio de sus derechos ayuda a garantizar que se cumpla este derecho. Los adultos mayores tienen derecho a ser protegidos contra la pobreza, y el estudio de sus derechos.

1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio fue considerado factible debido a que el investigador dispuso de los recursos logísticos necesarios para su ejecución, demostrando interés y compromiso con el análisis de los problemas presentes en las notarías de Lima. Asimismo, se contó con recursos humanos y económicos suficientes, lo que permitió desarrollar cada etapa de la investigación de manera adecuada. Esta disponibilidad de medios garantizó el cumplimiento de los objetivos planteados y la culminación del estudio dentro del tiempo establecido, sin mayores dificultades.

1.7. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La investigación presentó algunas limitaciones, principalmente relacionadas con el acceso a estudios internacionales y a publicaciones disponibles en bibliotecas virtuales, lo cual dificultó la recopilación de información actualizada. Asimismo, se evidenció cierta dificultad para contactar a especialistas en derecho constitucional y

derecho notarial. Sin embargo, estas limitaciones no impidieron el desarrollo del estudio, ya que se lograron aplicar estrategias alternativas que permitieron avanzar adecuadamente y cumplir con los objetivos previstos dentro del tiempo establecido.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Challapa y Campos (2021), en su investigación sobre la regulación del principio de autonomía de la voluntad en personas adultas mayores, concluyen que la normativa actual resulta insuficiente para garantizar una adecuada protección jurídica. Señalan que, si bien a partir de los 60 años puede presentarse una disminución progresiva del discernimiento, ello no implica la pérdida de derechos. En ese sentido, proponen considerar la gradualidad del deterioro cognitivo como un criterio legal relevante para evaluar la capacidad de ejercicio. Asimismo, destacan la influencia de la Convención en diversos países; sin embargo, advierten que muchos ordenamientos, incluido el peruano, no analizan adecuadamente las consecuencias de otorgar plena capacidad jurídica a todas las personas con discapacidad. Los autores enfatizan que existe una diversidad de situaciones: algunas personas conservan discernimiento suficiente para manifestar su voluntad, mientras que otras carecen de esta capacidad. Por ello, sostienen que es necesario un enfoque diferenciado que permita garantizar la autonomía sin descuidar la protección de quienes no pueden ejercer plenamente sus derechos.

7

Villareal y Montoya (2021), en su investigación sobre la eliminación de la incapacidad jurídica de personas mayores con discapacidad mental a partir de la Ley 1996 de 2019, analizan los efectos de esta normativa en la celebración de negocios jurídicos. Los autores sostienen que dicha ley representa un avance significativo, ya que reconoce a estas personas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, integrando tanto la capacidad de goce como la de ejercicio. Esto les permite participar activamente en actos jurídicos, como los contratos, en igualdad de condiciones. No obstante, también identifican vacíos legales importantes, especialmente en relación con la determinación de la capacidad jurídica en casos concretos. Señalan que, si bien la capacidad es un derecho constitucional, no es absoluta, ya que presenta límites necesarios para su ejercicio adecuado. En consecuencia, advierten que la eliminación total de la incapacidad jurídica puede generar riesgos si no se establecen mecanismos claros de evaluación y protección. Por ello, proponen la necesidad de desarrollar criterios más precisos que permitan equilibrar la autonomía personal con la seguridad jurídica.

Chumacero (2022), en su estudio sobre la capacidad jurídica de personas con discapacidad, concluye que otorgar capacidad plena a quienes carecen de discernimiento puede generar una situación de desprotección. La autora señala que estas personas, al ser consideradas plenamente capaces, deben asumir las obligaciones derivadas de sus actos jurídicos, aun cuando no comprendan su alcance. Asimismo, critica que el legislador no haya considerado adecuadamente la diversidad de grados de discapacidad mental existentes. Indica que las personas con discapacidad leve o moderada pueden expresar su voluntad de manera autónoma o con apoyos, mientras que aquellas con discapacidad grave o severa no cuentan con la capacidad de autogobernarse ni de manifestar su voluntad. En ese sentido, advierte que la reforma del Código Civil, si bien benefició a un sector de esta población, también generó desprotección para quienes carecen totalmente de discernimiento. Finalmente, sostiene que es necesario establecer medidas diferenciadas que garanticen tanto la autonomía como la protección efectiva de las personas con discapacidad.

Chamorro (2019), en su artículo de investigación orientado a analizar la administración de bienes de adultos mayores con afectaciones cognitivas, empleó una metodología cualitativa de tipo básica. Los resultados evidenciaron que muchos adultos mayores, debido a limitaciones físicas propias del envejecimiento, delegan la gestión de sus bienes a terceros mediante mecanismos notariales o judiciales. En este proceso, el notario suele verificar la capacidad mental del otorgante a través de un análisis subjetivo o con apoyo de especialistas. Sin embargo, la investigación revela que en múltiples casos los apoderados se aprovechan de la vulnerabilidad del adulto mayor, induciéndolos a firmar documentos que les otorgan amplios poderes, incluso en contra de su verdadera voluntad. Esta situación puede derivar en el despojo de sus bienes. Ante ello, el autor concluye que es necesaria una reforma legislativa en el ámbito notarial que establezca la obligatoriedad de contar con peritos especializados que evalúen la capacidad del adulto mayor, garantizando así la validez del acto jurídico y la protección de su voluntad.

Díaz et al. (2022), en su tesis sobre la demostración de la incapacidad jurídica del adulto mayor en el ordenamiento colombiano, desarrollaron una investigación de tipo básica con enfoque descriptivo. Los autores concluyen que, si bien algunas personas adultas mayores presentan disminución en su capacidad mental, la legislación colombiana las presume como plenamente capaces. Esta situación puede generar dificultades al momento de acreditar judicialmente la incapacidad. No obstante, el sistema jurídico contempla mecanismos que permiten a estas personas solicitar la designación de apoyos o salvaguardias a través de procesos judiciales. De esta manera, se busca equilibrar el reconocimiento de la capacidad jurídica con la necesidad de brindar protección en casos específicos. Los autores destacan que este enfoque responde a los lineamientos de la Convención, promoviendo la autonomía de las personas mayores, pero también reconocen la necesidad de fortalecer los procedimientos para evaluar adecuadamente su capacidad en situaciones concretas.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Leo (2023), en su investigación titulada “La protección de la voluntad del adulto mayor en la celebración de actos jurídicos en sede notarial – Tarapoto, 2022”, tuvo como objetivo analizar cómo se garantiza la voluntad de las personas mayores en actos notariales. La metodología fue básica, con enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada. Los resultados evidenciaron que los actos jurídicos realizados por adultos mayores suelen ser cuestionados debido a posibles afectaciones cognitivas. Asimismo, se identificó que los notarios no están obligados a exigir certificados de salud mental, basándose muchas veces en su propio criterio mediante entrevistas simples. El estudio resalta que toda persona tiene derecho a participar en actos jurídicos, siempre que cuente con condiciones mentales adecuadas para comprenderlos. Finalmente, se concluye que la voluntad está estrechamente vinculada al estado cognitivo, y que la falta de evaluación especializada puede generar riesgos, quedando la determinación de la capacidad sujeta a la interpretación del notario.

Varsi y Torres (2019), en su artículo “El nuevo tratamiento del régimen de la capacidad en el Código Civil peruano”, analizaron la evolución del concepto de capacidad jurídica en el contexto nacional. A través de una metodología básica con diseño correlacional y enfoque cuantitativo, concluyen que el sistema actual ha eliminado el modelo de sustitución que limitaba la capacidad de personas sin discernimiento. En su lugar, se reconoce la plena capacidad jurídica, permitiendo que estas personas ejerzan sus derechos y obligaciones de manera autónoma. Este cambio se alinea con los principios de la Convención, promoviendo la autodeterminación y la dignidad humana. Sin embargo, los autores también destacan que este nuevo enfoque implica retos en su aplicación práctica. Finalmente, concluyen que la capacidad jurídica ya no se limita a la capacidad de goce, como en los sistemas tradicionales, sino que incluye también la capacidad de ejercicio, consolidando un enfoque más inclusivo y moderno del derecho civil.

Pineda (2019), en su investigación titulada “La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú”, tuvo como objetivo analizar la protección

jurídica de las personas mayores dentro del ordenamiento nacional. Mediante una metodología de análisis documental, concluyó que existe una insuficiente protección y promoción de los derechos de este grupo por parte del Estado. Asimismo, se evidenció una falta de compromiso social y familiar en el cuidado de los adultos mayores. El autor plantea la necesidad de establecer un marco legal más sólido que garantice su bienestar y protección integral. En particular, propone la implementación de normas que obliguen a los hijos a asumir responsabilidades respecto al cuidado de sus padres, bajo un principio de reciprocidad. Finalmente, destaca que el envejecimiento poblacional exige respuestas legales y sociales más efectivas para asegurar una vida digna a las personas mayores.

Castillo (2022), en su investigación sobre la acreditación de la fe de capacidad en personas mayores de edad en la suscripción de escrituras públicas, analizó la aplicación del artículo 54 literal H de la Ley del Notariado. Utilizando una metodología básica con diseño de teoría fundamentada, concluyó que la edad no es un criterio determinante para establecer la incapacidad jurídica. El estudio evidencia que muchas personas mayores de 70 años mantienen plena capacidad para realizar actos jurídicos. Sin embargo, advierte que la labor del notario es crucial, ya que la falta de verificación adecuada de la capacidad puede generar conflictos legales futuros. Asimismo, se resalta que la evaluación debe considerar aspectos individuales y no generalizaciones basadas en la edad. Finalmente, se concluye que el proceso notarial requiere mayor rigurosidad para garantizar la validez de los actos jurídicos y la protección de la voluntad del adulto mayor.

Tasayco (2021), en su tesis titulada “La manifestación de voluntad de personas pertenecientes a la tercera edad y los efectos jurídicos en las donaciones de bienes inmuebles”, tuvo como objetivo analizar la validez de la voluntad en actos de donación. Mediante una metodología explicativa-ex post facto, los resultados indicaron que el 74% de los encuestados considera válidos los actos jurídicos realizados por adultos mayores en notarías. Asimismo, el 77% señaló que estos actos deben realizarse en condiciones de libertad y con adecuado estado mental y físico. Sin embargo, también se identificó que no todos los adultos mayores

presentan coherencia en su manifestación de voluntad. El autor concluye que la participación de testigos y la realización de evaluaciones de salud mental son necesarias para garantizar la validez del acto jurídico. Finalmente, destaca que la voluntad del adulto mayor puede generar efectos jurídicos positivos, siempre que se asegure su capacidad de discernimiento.

2.2 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS

2.2.1. DERECHO FUNDAMENTAL

El concepto jurídico del derecho fundamental se refiere a aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, que son abordados por los autores reconocidos en el campo del derecho.

Bobio (1993). *La teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Debate. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos" (p. 23).

Ferrajoli (2004). *Derecho y razón*. Madrid: Trotta. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas, y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratad..."

Habermas (1998). *La inclusión del otro*. Madrid: Trotta. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, y que son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas" (p. 123).

Pérez (2017). *Los derechos fundamentales en la Constitución española*. Madrid: Tecnos. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, y que son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas" (p. 145).

García (2020). *Derechos fundamentales y Constitución*. Madrid: Civitas. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son esenciales para la justicia y

la igualdad, y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos" (p. 123).

Debido a lo expresado el derecho fundamental puede ser definido como aquel derecho que es inherente a la dignidad humana, reconocido y protegido por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, y que es esencial para la vida, la libertad y la seguridad de las personas.

Los elementos que componen el concepto jurídico del derecho fundamental son:

Inherencia a la dignidad humana: Los derechos fundamentales son inherentes a la dignidad humana y son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas.

Reconocimiento y protección constitucional: Los derechos fundamentales son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

Universalidad: Los derechos fundamentales son universales y se aplican a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad o cualquier otra condición.

Inalienabilidad: Los derechos fundamentales son inalienables y no pueden ser renunciados o transferidos a otra persona.

Existen diferentes tipos de derechos fundamentales, entre ellos:

Derechos civiles y políticos: Derechos como la libertad de expresión, la libertad de reunión, el derecho al voto, etc.

Derechos económicos, sociales y culturales: Derechos como el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a la salud, etc.

Derechos de tercera generación: Derechos como el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, el derecho a un medio ambiente sano, etc.

2.2.2. DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

El concepto jurídico del derecho a la personalidad jurídica se refiere al reconocimiento y protección de la identidad y la dignidad de las personas físicas y jurídicas, y su capacidad para ejercer derechos y obligaciones en la sociedad.

Según los autores, los conceptos jurídicos de la personalidad jurídica son:

Ferrajoli (2004). Derecho y razón. Madrid: Trotta. "La personalidad jurídica es la capacidad de ser sujeto de derechos y obligaciones, y de ejercerlos en la sociedad" (p. 156).

Habermas (1998). La inclusión del otro. Madrid: Trotta. "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan participar en la vida social y política" (p. 123).

Pérez (2017). Los derechos fundamentales en la Constitución española. Madrid: Tecnos. "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan ejercer sus derechos y obligaciones en la sociedad" (p. 145).

García (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "La personalidad jurídica es la capacidad de los individuos para ser sujetos de derechos y obligaciones, y para ejercerlos en la sociedad" (p. 123).

Sánchez (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas. "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan participar en la vida social y política" (p. 156).

A razón de estos autores, el derecho a la personalidad jurídica puede ser definido como aquel derecho inherente a la dignidad humana y a la identidad de las personas físicas y jurídicas, que les permite ejercer derechos y obligaciones en la sociedad, y que es reconocido y protegido por la ley."

Cuyos elementos que componen el concepto jurídico del derecho a la personalidad jurídica son:

Identidad: La identidad de las personas físicas y jurídicas, que incluye su nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, etc.

Dignidad: La dignidad de las personas físicas y jurídicas, que incluye su derecho a ser tratadas con respeto y consideración.

Capacidad jurídica: La capacidad de las personas físicas y jurídicas para ejercer derechos y obligaciones en la sociedad.

Reconocimiento y protección legal: El reconocimiento y la protección del derecho a la personalidad jurídica por parte de la ley.

Asimismo, existen diferentes tipos de derechos a la personalidad jurídica, entre ellos:

Derecho al nombre: El derecho a tener un nombre y a ser identificado por él.

Derecho a la nacionalidad: El derecho a tener una nacionalidad y a ser protegido por ella.

Derecho a la imagen: El derecho a controlar la utilización de su imagen y a ser protegido contra su utilización no autorizada.

Derecho a la privacidad: El derecho a la privacidad y a ser protegido contra la invasión de su privacidad.

2.2.3. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

El concepto jurídico de los derechos humanos de las personas mayores se refiere a la protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores, en función de su edad y condición de vulnerabilidad.

Según autores reconocidos en el campo del derecho, dan cuenta:

Habermas (1998). *La inclusión del otro*. Madrid: Trotta. "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan participar en la vida social y política" (p. 123).

Rawls (1971). *Una teoría de la justicia*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. "La personalidad jurídica es la capacidad de los individuos para ejercer sus derechos y libertades fundamentales" (p. 234).

Pérez (2017). *Los derechos fundamentales en la Constitución española*. Madrid: Tecnos. "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan ejercer sus derechos y obligaciones en la sociedad" (p. 145).

García (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "La personalidad jurídica es la capacidad de los individuos para ser sujetos de derechos y obligaciones, y para ejercerlos en la sociedad" (p. 123).

Sánchez (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan participar en la vida social y política" (p. 156).

Debido a lo expresado, los derechos humanos de las personas mayores pueden ser definidos como los derechos y libertades fundamentales que son inherentes a la dignidad y la condición humana de las personas mayores, y que son reconocidos y protegidos por la ley y los tratados internacionales de derechos humanos".

Los elementos que componen el concepto jurídico de los derechos humanos de las personas mayores son:

Dignidad y autonomía: El derecho a la dignidad y autonomía de las personas mayores, incluyendo su derecho a tomar decisiones sobre su propia vida y bienestar.

No discriminación: El derecho a no ser discriminado por razón de la edad o cualquier otra condición.

Acceso a la justicia: El derecho a acceder a la justicia y a ser protegido por la ley.

Derechos sociales y económicos: El derecho a los derechos sociales y económicos, incluyendo el derecho a la salud, la educación y la seguridad social.

Participación y representación: El derecho a participar y ser representado en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.

Algunos instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos humanos de las personas mayores son: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) Principios de las Naciones Unidas para la Protección de las Personas Mayores (1991)

2.2.4. DERECHO DE LA PERSONA MAYOR

El concepto jurídico del derecho de la persona mayor se refiere a la protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores, en función de su edad y condición de vulnerabilidad.

Algunos conceptos jurídicos de los derechos humanos de las personas mayores según autores reconocidos en el campo del derecho.

Ferrajoli, (2004). Derecho y razón. Madrid: Trotta. "Los derechos humanos de las personas mayores son fundamentales para garantizar su dignidad y bienestar" (p. 234).

Habermas (1998). La inclusión del otro. Madrid: Trotta. "Los derechos humanos de las personas mayores son esenciales para promover su participación y inclusión en la sociedad" (p. 156).

Rawls (1971). Una teoría de la justicia. Madrid: Fondo de Cultura Económica. "Los derechos humanos de las personas mayores son fundamentales para garantizar su justicia y equidad" (p. 345).

Pérez (2017). Los derechos fundamentales en la Constitución española. Madrid: Tecnos. "Los derechos humanos de las personas mayores son reconocidos y protegidos por la Constitución española" (p. 234).

Sánchez (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas. "Los derechos humanos de las personas mayores son fundamentales para garantizar su protección y seguridad" (p. 234).

Debido a lo expresado el derecho de la persona mayor puede ser definido como un conjunto de normas y principios que regulan la protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores, con el objetivo de garantizar su dignidad, autonomía y calidad de vida".

Los elementos que componen el concepto jurídico del derecho de la persona mayor son:

Dignidad y autonomía: El derecho a la dignidad y autonomía de las personas mayores, incluyendo su derecho a tomar decisiones sobre su propia vida y bienestar.

No discriminación: El derecho a no ser discriminado por razón de la edad o cualquier otra condición.

Acceso a la justicia: El derecho a acceder a la justicia y a ser protegido por la ley.

Derechos sociales y económicos: El derecho a los derechos sociales y económicos, incluyendo el derecho a la salud, la educación y la seguridad social.

Participación y representación: El derecho a participar y ser representado en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.

Algunos instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos de las personas mayores son:

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

Principios de las Naciones Unidas para la Protección de las Personas Mayores (1991)

2.2.5. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAS MAYORES

El concepto jurídico de contratos de adultos mayores se refiere a la regulación y protección de los derechos de las personas mayores en la celebración de contratos, garantizando su capacidad y consentimiento informado.

Algunos conceptos jurídicos de los derechos humanos de las personas mayores según autores reconocidos en el campo del derecho.

Rawls (1971). Una teoría de la justicia. Madrid: Fondo de Cultura Económica. "Los derechos humanos de las personas mayores son fundamentales para garantizar su justicia y equidad" (p. 345).

Pérez (2017). Los derechos fundamentales en la Constitución española. Madrid: Tecnos. "Los derechos humanos de las personas mayores son reconocidos y protegidos por la Constitución española" (p. 234).

García (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "Los derechos humanos de las personas mayores son esenciales para promover su dignidad y bienestar" (p. 156).

Sánchez (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas. "Los derechos humanos de las personas mayores son fundamentales para garantizar su protección y seguridad" (p. 234).

Debido a lo expresado el contrato de adultos mayores puede ser definido como un acuerdo entre dos o más partes, en el que una de ellas es una persona mayor, que tiene como objeto la creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones, y que se celebra con la debida capacidad y consentimiento informado de la persona mayor".

Los elementos que componen el concepto jurídico de contratos de adultos mayores son:

Capacidad: La persona mayor debe tener la capacidad para celebrar contratos, es decir, debe ser capaz de entender y querer los términos del contrato.

Consentimiento informado: La persona mayor debe dar su consentimiento informado para la celebración del contrato, es decir, debe ser consciente de los términos y condiciones del contrato.

Protección de los derechos: El contrato debe proteger los derechos de la persona mayor, garantizando que no sea objeto de explotación o abuso.

Formalidades: El contrato debe cumplir con las formalidades establecidas por la ley, como la firma de las partes y la presencia de testigos.

Algunos tipos de contratos que pueden ser celebrados por adultos mayores son:

Contratos de compraventa: Contratos para la compra o venta de bienes o servicios.

Contratos de arrendamiento: Contratos para el alquiler de bienes inmuebles o muebles.

Contratos de servicios: Contratos para la prestación de servicios, como la atención médica o la asistencia personal.

Contratos de donación: Contratos para la donación de bienes o derechos.

Algunos instrumentos internacionales que regulan los contratos de adultos mayores son: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) Principios de las Naciones Unidas para la Protección de las Personas Mayores (1991)

2.2.6. CAPACIDAD JURÍDICA DEL ADULTO MAYOR

El concepto de capacidad jurídica del adulto mayor se refiere a la aptitud o habilidad de una persona mayor para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en el ámbito jurídico. Algunos conceptos jurídicos de los contratos de adultos mayores según autores reconocidos en el campo del derecho.

Habermas (1998). La inclusión del otro. Madrid: Trotta. "Los contratos de adultos mayores deben ser regulados para proteger los derechos de las personas mayores" (p. 156).

Pérez (2017). Los derechos fundamentales en la Constitución española. Madrid: Tecnos. "Los contratos de adultos mayores deben ser regulados para proteger los derechos fundamentales de las personas mayores" (p. 234).

García (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "Los contratos de adultos mayores deben ser celebrados con la debida capacidad y consentimiento informado, y deben proteger los derechos fundamentales de las personas mayores" (p. 156).

Sánchez (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas. "Los contratos de adultos mayores deben ser regulados para proteger los derechos de las personas mayores y garantizar su seguridad y bienestar" (p. 234).

Debido a lo mencionado, la capacidad jurídica del adulto mayor puede ser definida como la aptitud o habilidad de una persona mayor para entender y querer los actos jurídicos que realiza, y para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en el ámbito jurídico".

Los elementos que componen el concepto de capacidad jurídica del adulto mayor son:

Comprensión: La persona mayor debe tener la capacidad para comprender los actos jurídicos que realiza.

Voluntad: La persona mayor debe tener la capacidad para querer los actos jurídicos que realiza.

Autonomía: La persona mayor debe tener la capacidad para tomar decisiones autónomas en el ámbito jurídico.

Responsabilidad: La persona mayor debe tener la capacidad para asumir responsabilidad por sus actos en el ámbito jurídico.

Existen diferentes tipos de capacidad jurídica del adulto mayor, entre ellos:
Capacidad para contratar: La capacidad para celebrar contratos y realizar actos jurídicos.
Capacidad para testar: La capacidad para realizar testamentos y disposiciones mortis causa.
Capacidad para administrar bienes: La capacidad para administrar y gestionar bienes y propiedades.

Algunos instrumentos internacionales que regulan la capacidad jurídica del adulto mayor son: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

Principios de las Naciones Unidas para la Protección de las Personas Mayores (1991)

2.2.7. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOTARÍAS.

A continuación, te presento algunos conceptos jurídicos de los contratos de adultos mayores según autores reconocidos en el campo del derecho.

Algunos conceptos jurídicos de la capacidad jurídica del adulto mayor según autores reconocidos en el campo del derecho:

Ferrajoli (2004). Derecho y razón. Madrid: Trotta. "La capacidad jurídica del adulto mayor es la aptitud para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones" (p. 234).

Habermas (1998). La inclusión del otro. Madrid: Trotta. "La capacidad jurídica del adulto mayor debe ser evaluada en función de su autonomía y capacidad para tomar decisiones" (p. 156).

Rawls (1971). Una teoría de la justicia. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

"La capacidad jurídica del adulto mayor es fundamental para garantizar su justicia y equidad" (p. 345).

Pérez (2017). Los derechos fundamentales en la Constitución española. Madrid: Tecnos. "La capacidad jurídica del adulto mayor debe ser protegida y promovida por la ley" (p. 234).

García (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "La capacidad jurídica del adulto mayor es esencial para garantizar su dignidad y bienestar" (p. 156).

García (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "Los contratos de adultos mayores deben ser celebrados con la debida capacidad y consentimiento informado, y deben proteger los derechos fundamentales de las personas mayores" (p. 156).

Sánchez (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas. "Los contratos de adultos mayores deben ser regulados para proteger los derechos de las personas mayores y garantizar su seguridad y bienestar" (p. 234).

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Contenido autónomo

El contenido autónomo cuestiona la claridad de la regla de reconocimiento, evidenciando su ambigüedad y la dificultad de diferenciarla de la moral. Asimismo, señala que esta regla no logra abarcar adecuadamente elementos importantes del orden jurídico, como los principios, el derecho consuetudinario y el derecho judicial, lo que limita su aplicabilidad práctica dentro del sistema jurídico y su comprensión integral en la doctrina del derecho. (Ramos, 1988).

Violación al reconocimiento de la personalidad jurídica

El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica posee un contenido autónomo y no depende necesariamente de otros hechos como la desaparición forzada. La Corte Interamericana establece esta interpretación a partir de la Convención correspondiente, donde no se incluye como elemento la violación de este

derecho, reafirmando su independencia y relevancia dentro del sistema de protección de derechos humanos. (Suárez y Fuentes, 2015).

Igualdad de derechos humanos en personas mayores

La igualdad de derechos humanos en las personas mayores ha sido fortalecida con la Convención Interamericana del 2015, aunque su ratificación aún es limitada. Esto evidencia un desarrollo progresivo en la protección de este grupo, destacando avances recientes pese a las brechas existentes. Se reconoce la necesidad de consolidar políticas que garanticen plenamente sus libertades fundamentales en el contexto regional. (Martínez, 2023).

Capacidad jurídica en igualdad de condiciones

La capacidad jurídica es un derecho reconocido internacionalmente que garantiza a toda persona el reconocimiento de su personalidad jurídica en cualquier contexto. Instrumentos como el PIDCP y la CDPD establecen este principio, asegurando que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, promoviendo así la inclusión y la no discriminación dentro de los sistemas jurídicos contemporáneos. (Villarreal, 2014).

Protección especial durante la ancianidad

La protección especial en la vejez implica promover el bienestar integral del adulto mayor, incluyendo aspectos físicos, mentales y sociales. Este enfoque busca fomentar la participación activa en diversos ámbitos y garantizar seguridad y atención adecuada. El envejecimiento activo y saludable permite mejorar la calidad de vida, prolongar la independencia y fortalecer el rol social de las personas mayores. (Paho, 2023).

Actividad productiva según capacidades

La participación de las personas mayores en actividades productivas debe respetar sus capacidades, vocación y deseos. Este enfoque surge dentro del debate sobre derechos de grupos vulnerables, promoviendo su inclusión en distintos niveles. El desarrollo jurídico ha permitido reconocer a los adultos mayores como sujetos activos, fomentando su integración en la sociedad y el reconocimiento de su aporte económico y social. (Huenchuan, 2024).

Integridad, dignidad y preferencia

La protección de la dignidad e integridad del adulto mayor implica el desarrollo de políticas públicas que promuevan su inclusión, especialmente en sectores vulnerables. Programas estatales buscan garantizar una vida digna, acceso a servicios sociales y atención prioritaria, reforzando el respeto a sus derechos fundamentales y fomentando su participación en la sociedad con igualdad de oportunidades. (Franco et al., 2021).

Trato digno y apropiado

El adulto mayor tiene derecho a una vida digna que garantice bienestar físico, psicológico y social. La normativa constitucional reconoce este derecho, incluyendo acceso a servicios básicos como salud, alimentación, vivienda y seguridad social. Este enfoque resalta la necesidad de brindar atención prioritaria, especialmente a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. (Franco et al., 2021).

Intervención en decisiones sobre su bienestar

El bienestar personal se basa en la percepción individual de cada persona sobre su vida, integrando experiencias y evaluaciones propias. Aunque el entorno influye, no determina completamente este bienestar. La participación en decisiones que afectan su vida permite a las personas mayores mantener su autonomía, fortaleciendo su satisfacción personal y su calidad de vida en distintos contextos. (Carmona, 2009).

Tomar sus propias decisiones

El derecho a la autodeterminación de las personas mayores aún carece de estándares específicos en el derecho internacional. Por ello, se plantea la necesidad de desarrollar marcos normativos más claros que garanticen su ejercicio efectivo. La nueva normativa internacional busca fortalecer este derecho, promoviendo la autonomía y el respeto a la voluntad de este grupo poblacional. (Sleap, 2018).

Libertad contractual

La libertad contractual permite a las partes establecer libremente las condiciones de un contrato, siempre que no contravengan normas de orden público. Este principio, también denominado autorregulación, garantiza que los sujetos determinen el contenido de sus acuerdos, reflejando su voluntad y autonomía dentro de las relaciones jurídicas, siendo un pilar fundamental del derecho civil moderno. (Soto, 2024).

Entorno cómodo y tranquilo

La comodidad es una necesidad esencial que influye directamente en la salud y bienestar de las personas. Se entiende como el resultado de satisfacer necesidades físicas, emocionales, sociales y ambientales. Un entorno adecuado, centrado en la persona, contribuye a mejorar su calidad de vida, especialmente en el cuidado de adultos mayores, atendiendo sus particularidades y necesidades individuales. (Bornaz, 2018).

Contribución económica del adulto mayor

El adulto mayor cumple un rol importante en la economía mediante su participación en la circulación de la riqueza. En el Perú, el crecimiento de esta población responde al aumento de la esperanza de vida y cambios demográficos. Su contribución es cada vez más relevante, proyectándose un incremento significativo en su proporción dentro de la sociedad en las próximas décadas. (Macedo et al., 2018).

Función filosófica del contrato

El contrato cumple una función filosófica al satisfacer necesidades humanas y reducir angustias, vinculándose incluso con aspectos emocionales. Aunque conceptos como la dependencia emocional no están claramente definidos científicamente, forman parte de la realidad social y jurídica. Así, el contrato se presenta como un medio para equilibrar relaciones humanas y responder a necesidades individuales. (Medina et al., 2014).

Función sociológica del contrato

Desde una perspectiva sociológica, el contrato permite a las personas mantener una vida digna, especialmente en la vejez. Los adultos mayores enfrentan cambios físicos, emocionales y sociales que afectan su integración. Este instrumento facilita su participación en la sociedad, ayudándolos a afrontar situaciones como la soledad, el retiro laboral y la pérdida de vínculos, promoviendo estabilidad social. (Hernández et al., 2021).

Función antropológica del contrato

El contrato cumple una función antropológica al contribuir a la subsistencia humana en contextos de envejecimiento poblacional. El incremento de adultos mayores ha generado mayor demanda en servicios de salud y cuidado. Este fenómeno evidencia la necesidad de mecanismos jurídicos que garanticen protección, atención y sostenibilidad en la vida de las personas mayores dentro de la sociedad. (Andrea dos Santos et al., 2017).

Voluntad en personas sin discernimiento

Las personas mayores privadas de discernimiento pueden celebrar contratos según la normativa peruana vigente, asumiendo responsabilidades legales. Sin embargo, esta situación genera inseguridad jurídica, ya que no cuentan con plena capacidad para

comprender sus actos. Además, los apoyos no asumen responsabilidad, lo que deja a estas personas en una situación de vulnerabilidad frente a posibles abusos. (López, 2022).

Efectos jurídicos de relaciones voluntarias

El contrato respalda los efectos jurídicos derivados de relaciones voluntarias y lícitas, permitiendo materializar principios de justicia. A través de este instrumento se determinan derechos y obligaciones entre las partes, garantizando equilibrio y orden social. Su importancia radica en organizar las relaciones humanas y asegurar el cumplimiento de acuerdos conforme a la voluntad expresada. (Solís, 2021).

Autodeterminación en actos jurídicos

La autodeterminación de las personas mayores debe ser protegida evitando barreras en la celebración de actos jurídicos. La exigencia de certificados de salud mental en la práctica notarial peruana constituye una limitación discriminatoria. Se requiere un enfoque que respete la autonomía y el discernimiento, en concordancia con las reformas del Código Civil y los derechos fundamentales. (Solís, 2021).

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

1.4 HIPOTESIS GENERAL

El derecho fundamental de contratar se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- a) El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.
- b) Los derechos Humanos de las personas mayores se relacionan significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

- c) El derecho de la persona mayor a tomar decisiones se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

3.3. DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES.

3.2.1. Variable X: Derecho fundamental de contratar

La contratación es un acto de naturaleza civil reconocido por el ordenamiento constitucional, ya que regula las relaciones personales y patrimoniales entre los ciudadanos. La Constitución de 1993 no solo garantiza la libertad de contratar en el ámbito patrimonial, sino también la facultad de las personas para acordar voluntades sobre cualquier materia lícita, incluso no patrimonial. Sin embargo, el Tribunal Constitucional del Perú ha enfatizado principalmente su dimensión patrimonial, definiéndola como acuerdos que generan efectos económicos. Además, la libertad contractual es un derecho relacional, pues permite el ejercicio de otros derechos como el trabajo y el comercio. En la vida cotidiana, los contratos son indispensables para satisfacer diversas necesidades, desde las más básicas hasta actividades complejas, lo que justifica su protección jurídica dentro del marco constitucional. Landa (2014).

Definición operacional:

Existen correlaciones estadísticamente significativas entre el derecho fundamental de contratar y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos. Estas relaciones se evidencian en las dimensiones: reconocimiento de la personalidad jurídica, derechos humanos de las personas mayores y el derecho a tomar decisiones de manera autónoma.

Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos

El texto analiza la relación entre edad, discapacidad y capacidad jurídica en las personas adultas mayores, destacando que solo el 7.1 % presenta dificultades para entender o aprender. A pesar de ello, las modificaciones al Código Civil reconocen su plena capacidad jurídica, permitiendo el uso de apoyos y salvaguardias para expresar su voluntad, en concordancia con el principio de

dignidad humana. Sin embargo, se cuestiona la efectividad de estos mecanismos en casos donde la persona no puede comprender, como en enfermedades neurodegenerativas. Asimismo, se critica la eliminación de figuras como la interdicción o curatela, especialmente frente a casos de Alzheimer, generando vacíos en la protección legal (Código Civil, 1984).

Por otro lado, se evidencia que la mayoría de adultos mayores conserva lucidez y capacidad de decisión, aunque persiste un prejuicio social que asocia la edad avanzada con discapacidad. Este estereotipo se refleja en prácticas notariales, como la exigencia de certificados de salud mental, considerados discriminatorios y limitantes del ejercicio de la autonomía. En este contexto, se plantea la interrogante sobre si la edad justifica restricciones a la capacidad jurídica.

Desde una perspectiva histórica, Ramos (2002) señala que no se debe vincular la edad con la pérdida automática de capacidades. En esa línea, Mariano I. Prado y Ugarteche sostuvo que la edad no determina la incapacidad, mientras que otros autores como Manuel de Lorenzo y Vidaurre y Lino Cornejo propusieron restricciones basadas en edad y género, evidenciando posturas contradictorias. En conclusión, se reafirma que la edad no debe ser un criterio limitante de la autonomía, aunque se reconoce la necesidad de protección en casos específicos (Solís, 2021).

Definición operacional:

Existen correlaciones estadísticamente significativas entre el derecho fundamental de contratar y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor. Estas se evidencian en las dimensiones de autonomía o autodeterminación y en el respeto y valoración de las normas, fundamentales para garantizar decisiones libres, válidas y jurídicamente protegidas en el ámbito contractual.

3.4. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Tabla 01: Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Variable X: Derecho fundamental de contratar	<ul style="list-style-type: none"> Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. Derechos Humanos de las Personas Mayores. Derecho de la persona mayor a tomar decisiones. 	<p>Contenido autónomo / Violación al reconocimiento de la personalidad jurídica / Igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor / Capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.</p> <p>Protección especial durante su ancianidad / Realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos / Integridad, dignidad y preferencia / Trato digno y apropiado.</p> <p>Intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar / Tomar sus propias decisiones / A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público / Libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente.</p>	<p>1, 2, 3, 4</p> <p>5, 6, 7, 8</p> <p>9, 10, 11, 12</p>	Ordinal
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el ejercicio de la autonomía o autodeterminación. Respeto y valoración de las normas. 	<p>Entorno cómodo y tranquilo / Adaptar las viviendas a las necesidades de la persona / Contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza / Filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia / Sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad / Antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre.</p> <p>Los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez / La persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna / Respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y lícitas /</p>	<p>13, 14, 15, 16, 17, 18,</p> <p>19, 20, 21, 22, 23, 24,</p>	Ordinal

10

2

		<p>Evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente / Tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos / Por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud.</p>	
--	--	--	--

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1 Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo, basado en la recolección de datos observables y medibles que permiten analizar las variables del estudio. Este enfoque utiliza herramientas estadísticas para comprobar hipótesis y establecer relaciones entre variables. Se fundamenta en la objetividad, la medición numérica y el análisis sistemático de datos, permitiendo identificar patrones de comportamiento y validar teorías mediante evidencias cuantificables dentro del proceso de investigación científica. Ramírez et al. (2024)

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1 Tipo de Investigación

La investigación es de tipo básica o pura, orientada a generar conocimiento teórico sobre los fenómenos estudiados. Su finalidad es explicar problemas mediante información verídica y fundamentada, sin buscar una aplicación inmediata. Este tipo de investigación contribuye al desarrollo científico y académico, proporcionando bases teóricas que pueden ser utilizadas en futuras investigaciones para la solución de problemas específicos o el desarrollo de nuevas propuestas. Ramírez et al. (2024)

4.2.2 Nivel de Investigación

El nivel de investigación es descriptivo correlacional, ya que describe las características de las variables y analiza la relación existente entre ellas. Permite identificar asociaciones, similitudes y diferencias sin manipular las variables. A través de técnicas como encuestas, se obtiene información relevante que facilita comprender el comportamiento de las variables y su interacción dentro de un contexto determinado, contribuyendo al análisis del fenómeno investigado. Ramírez et al. (2024)

4.3. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

4.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

HIPOTÉTICO – DEDUCTIVO:

El método empleado es el hipotético-deductivo, el cual permite generar conocimiento mediante la formulación y comprobación de hipótesis. Este proceso incluye la observación, el análisis, la interpretación y la verificación de resultados. A través de la contrastación de hechos, se busca confirmar o refutar las hipótesis planteadas, obteniendo conclusiones fundamentadas que contribuyen al desarrollo del conocimiento científico y a la solución de los problemas investigados. Ramírez et al. (2024)

3

4.3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño es no experimental y transversal, ya que no se manipulan las variables y los datos se recolectan en un solo momento. Se basa en el análisis de los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural. Este diseño permite describir la realidad sin intervención del investigador, estableciendo un periodo definido para la recolección de información y delimitando el inicio y fin del estudio. Ramírez et al. (2024)

1

4.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.4.1 POBLACIÓN

La población está conformada por el conjunto de sujetos sobre los cuales se desarrolla la investigación. En este caso, se considera a 30 notarios de la ciudad de Lima, quienes constituyen el universo de estudio. Se establecen criterios de inclusión y exclusión para delimitar la población, asegurando que los datos obtenidos sean pertinentes, representativos y adecuados para el análisis del fenómeno investigado. Ramírez et al. (2024)

4.4.2 MUESTRA

La muestra corresponde al subconjunto de la población seleccionado para el estudio. En esta investigación, se utiliza una muestra censal, ya que se incluye a la totalidad de los 30 notarios. Además, se aplica un criterio de conveniencia, facilitando la recolección de datos. Este enfoque garantiza la representatividad dentro del contexto investigado y permite obtener información relevante para el análisis de las variables. Ramírez et al. (2024)

4.4.3 TÉCNICAS

Encuesta:

La técnica empleada es la encuesta, la cual permite recolectar información de manera estructurada mediante preguntas dirigidas a los participantes. Esta herramienta facilita la obtención de datos relevantes sobre las variables del estudio. Asimismo, se reconoce que pueden utilizarse otras técnicas como la observación o el análisis documental, dependiendo de las necesidades y objetivos del proceso investigativo. Ramírez et al. (2024)

4.4.4 INSTRUMENTO

Cuestionario:

El instrumento utilizado es el cuestionario, diseñado para recolectar información de manera sistemática. Se elaboraron dos cuestionarios, uno para cada variable del estudio, dirigidos a los notarios. Incluyen preguntas estructuradas con escalas de medición. Para evaluar su confiabilidad, se emplean pruebas como Alfa de Cronbach o KR20, asegurando la calidad y consistencia de los datos obtenidos. Ramírez et al. (2024)

5.4.5 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

La validez y confiabilidad garantizan la calidad del instrumento de investigación. La validez se asegura mediante la evaluación de expertos especializados que verifican la pertinencia del contenido. La confiabilidad se mide a través de pruebas estadísticas como Alfa de Cronbach o KR20, según el tipo de respuestas. Este proceso asegura que el instrumento sea preciso, consistente y adecuado para medir las variables del estudio. Ramírez et al. (2024)

La escala de valores de Alfa de Cronbach:

Tabla 02: Escala de valores de Alfa de Cronbach

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[Inaceptable
[0,5 ; 0,6[Pobre
[0,6 ; 0,7[Débil
[0,7 ; 0,8[Aceptable
[0,8 ; 0,9[Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

Elaborado por: Eduardo Chaves – Barboza y Laura Rodríguez – Miranda

DESARROLLO DE LAPRUEBA

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,761	2

Según la escala de valores de Alfa de Cronbach 0,761 para ambas variables nos indica una valoración de la fiabilidad aceptable, por lo que debe desarrollarse el instrumento de la investigación.

1

4.4.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:

El procesamiento de datos se llevó a cabo utilizando el software SPSS 25 y Microsoft Office Excel, luego de digitalizar los instrumentos de recolección de datos. Este proceso permitió analizar y presentar los resultados obtenidos en la investigación. Obteniendo en el análisis descriptivo tablas y figuras las mismas que permiten describir los resultados resumidos de la investigación.

1 En el análisis inferencial, acorde con el enfoque correlacional, se evaluaron las relaciones entre las variables del estudio. Se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para determinar la distribución de los datos. Asimismo, se utilizó el coeficiente Rho de Spearman para analizar correlaciones no lineales. Se reconoce que la correlación no implica causalidad y que pueden existir factores externos.

4.4.7. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló conforme a los reglamentos y disposiciones de la universidad, garantizando su carácter inédito. Asimismo, se respetaron principios éticos fundamentales, evitando afectar la salud y el bienestar de las personas, animales o plantas. Además, se procuró que el estudio no contribuya a problemáticas ambientales como el calentamiento global, asegurando responsabilidad académica y social.

CAPITULO V: RESULTADOS

ANALISIS DESCRIPTIVO

Tabla 03: Cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	4	13,3
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	10,0
DE ACUERDO	17	56,7

COMPLETAMENTE DE ACUERDO	4	13,3
Total	30	100,0

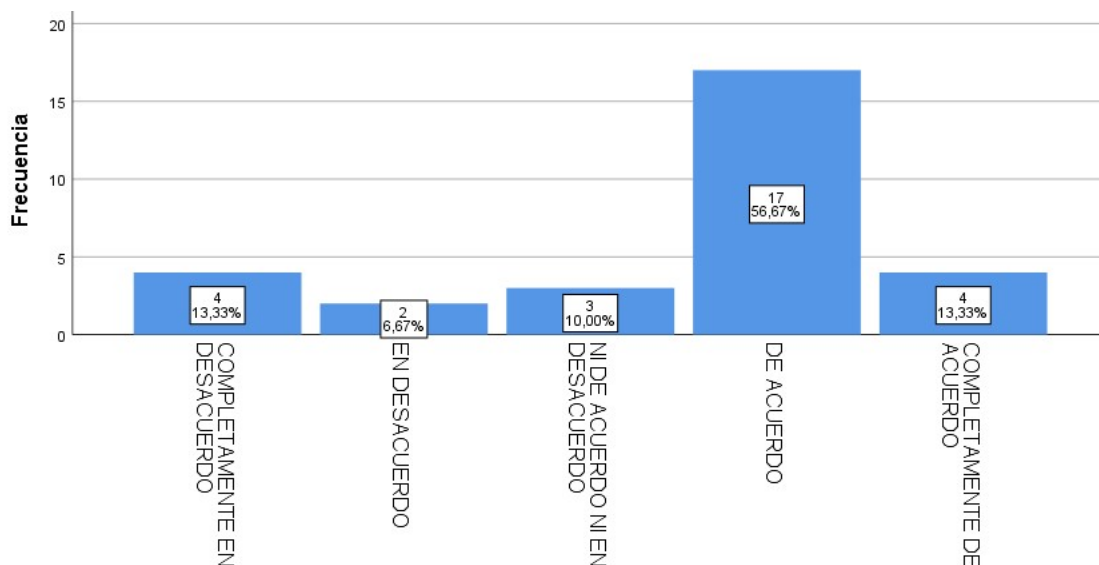


Figura 01: Cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica

Según la figura 01, cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica encontramos con el 56.67% de acuerdo, 13.33% completamente en desacuerdo y completamente de acuerdo respectivamente, con el 10.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo y con solo el 6.67% en desacuerdo.

Tabla 04: Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	24	80,0
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	1	3,3
Total	30	100,0

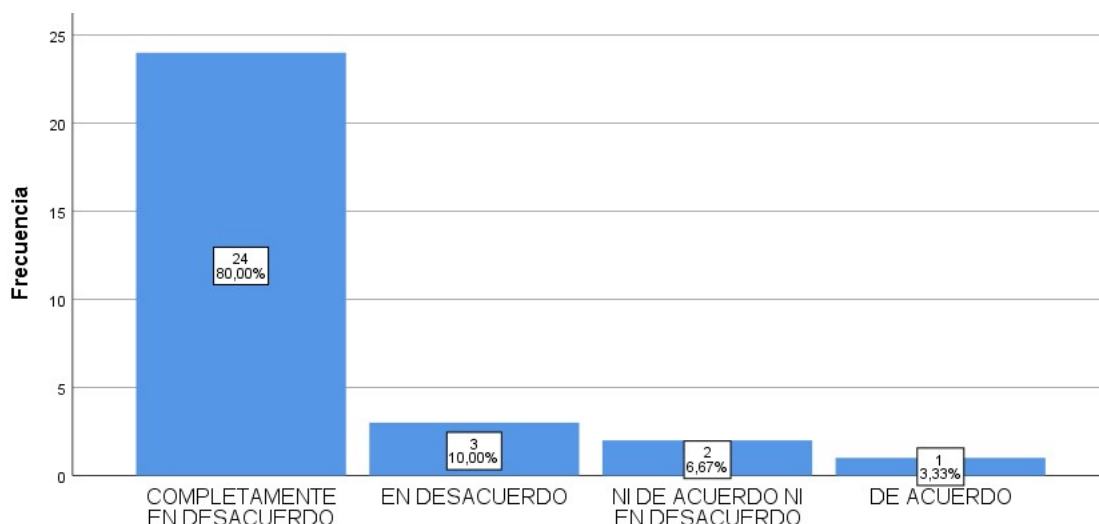


Figura 02: Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario

Según la figura 02, considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario encontramos con el 80.00% completamente en desacuerdo, 10.00% en desacuerdo, con el 6.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo y con solo el 3.33% de acuerdo.

Tabla 05: Cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	3,3
DE ACUERDO	19	63,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	5	16,7
Total	30	100,0

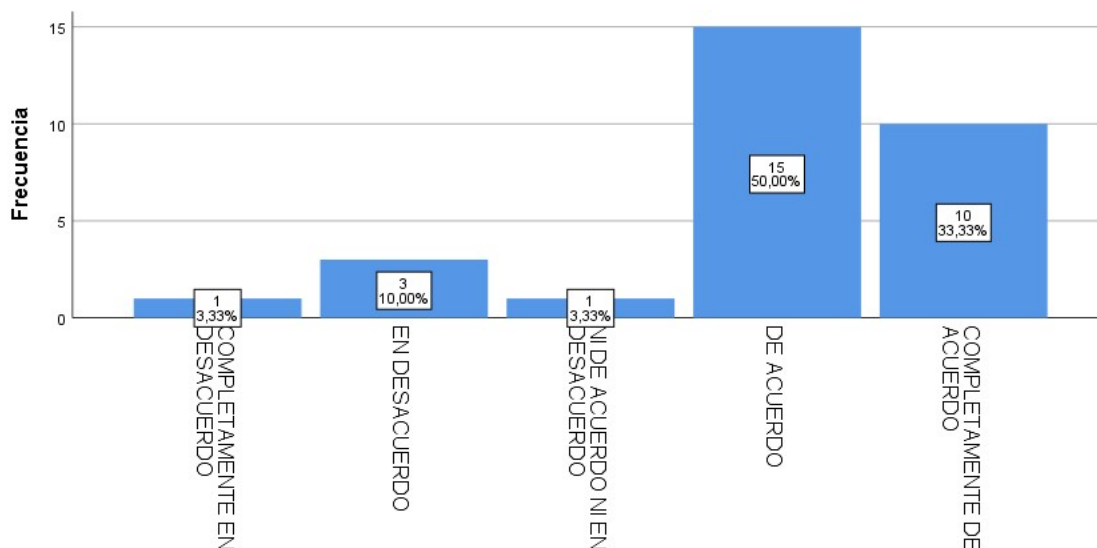


Figura 03: Cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica

Según la figura 03, cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica encontramos con el 50.00% de acuerdo, 33.33% completamente de acuerdo, 10.00% de acuerdo y 3.33% completamente en desacuerdo y ni de acuerdo ni y en desacuerdo respectivamente.

Tabla 06: Considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	1	3,3
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	3,3
DE ACUERDO	15	50,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	33,3
Total	30	100,0

1

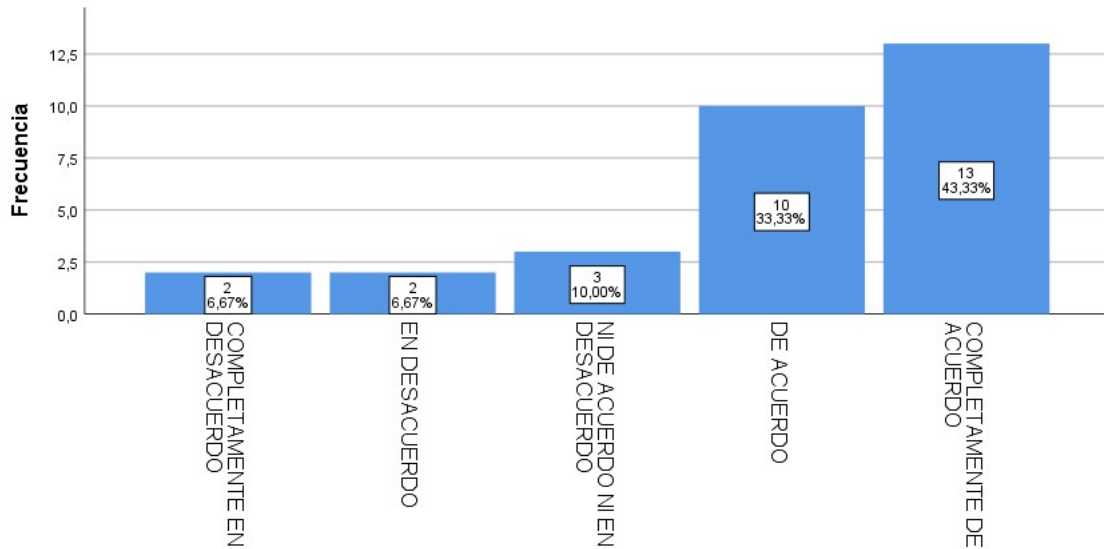


Figura 04: Considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica

Según la figura 04, considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica encontramos con el 43.33% completamente de acuerdo, 33.33% de acuerdo, 10.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo y 6.67% completamente en desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla 07: Cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores

COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	2	6,7
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	10,0
DE ACUERDO	10	33,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	13	43,3
Total	30	100,0

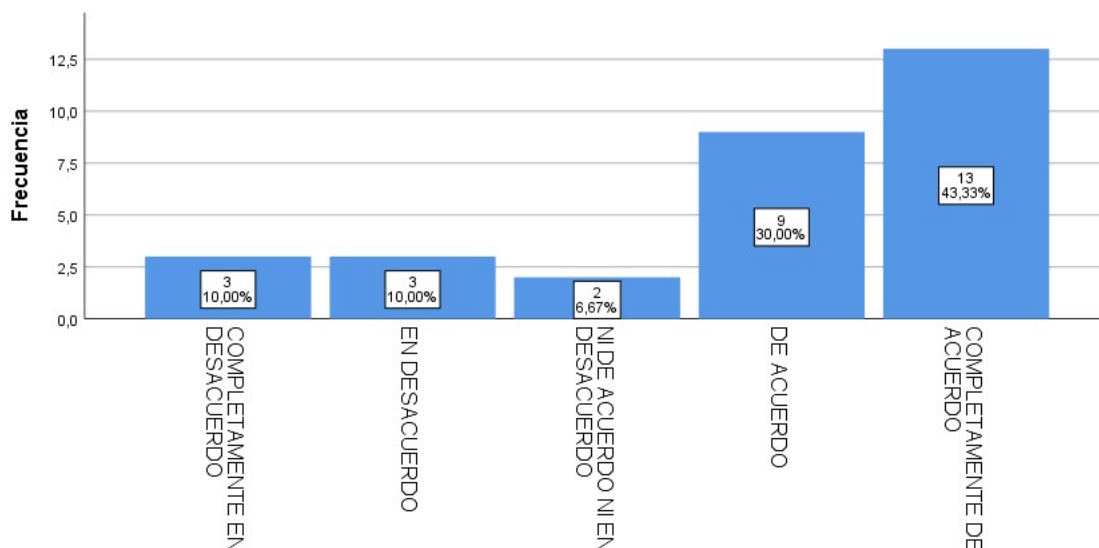


Figura 05: Cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores

Según la figura 05, cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores encontramos con el con el 43.33% completamente de acuerdo, 30.00% de acuerdo, 10.00% en desacuerdo y completamente en desacuerdo respectivamente y 6.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 08: El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	9	30,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	13	43,3
Total	30	100,0

1

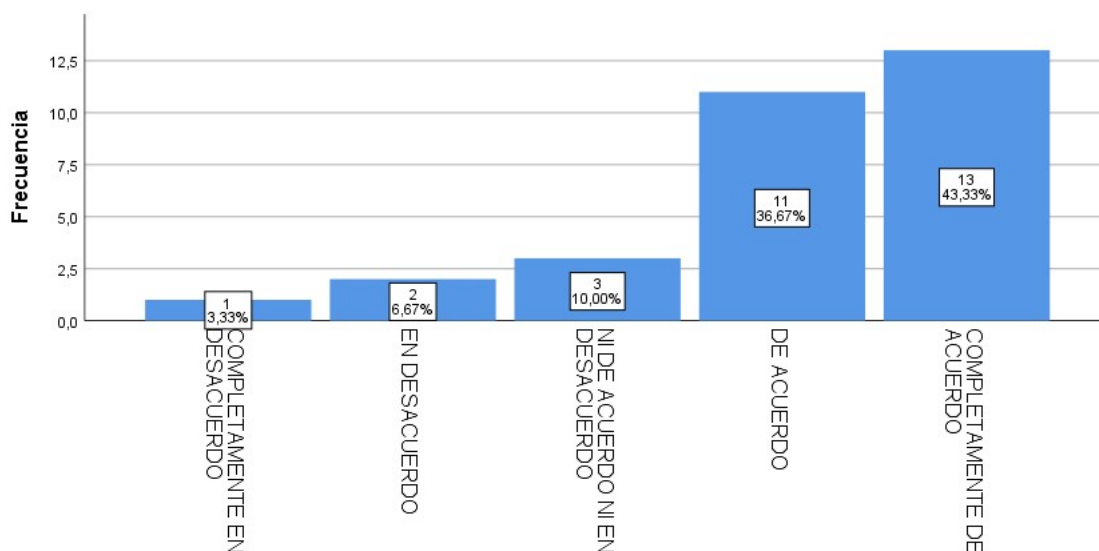


Figura 06: El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores

Según la figura 06, el realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores encontramos con el 43.33% completamente de acuerdo, 36.67% de acuerdo, 10.00%, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 6.67% en desacuerdo y con solo el 3.33% completamente en desacuerdo.

Tabla 09: La integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	1	3,3
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	10,0
DE ACUERDO	11	36,7
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	13	43,3
Total	30	100,0

4

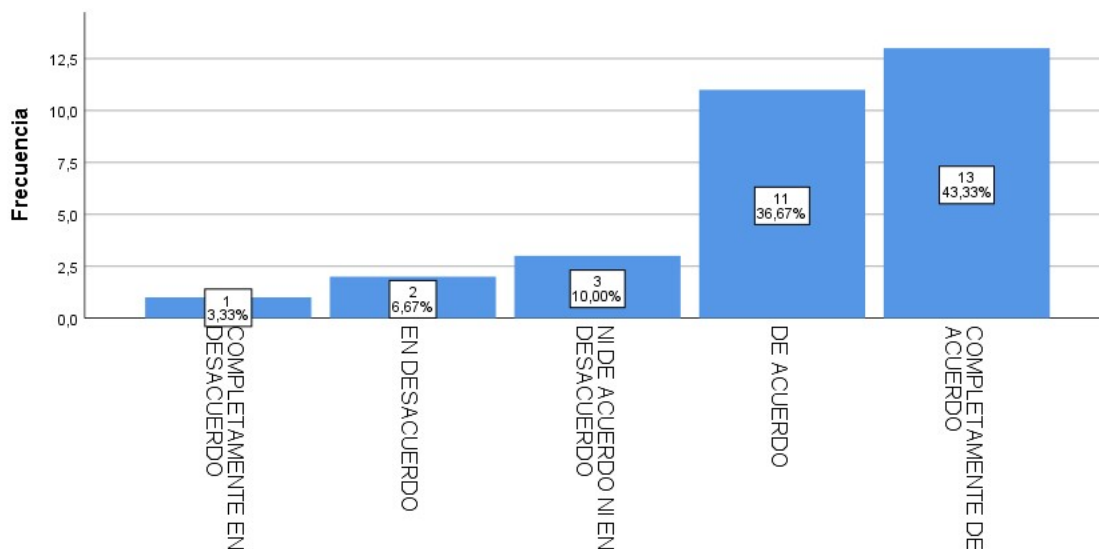


Figura 07: La integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores

Según la figura 07, la integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores con el 43.33% completamente de acuerdo, 36.67% de acuerdo, 10.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 6.67% en desacuerdo y con solo el 3.33% completamente en desacuerdo.

Tabla 10: Considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	2	6,7
EN DESACUERDO	1	3,3
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	13,3
DE ACUERDO	6	20,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	17	56,7
Total	30	100,0

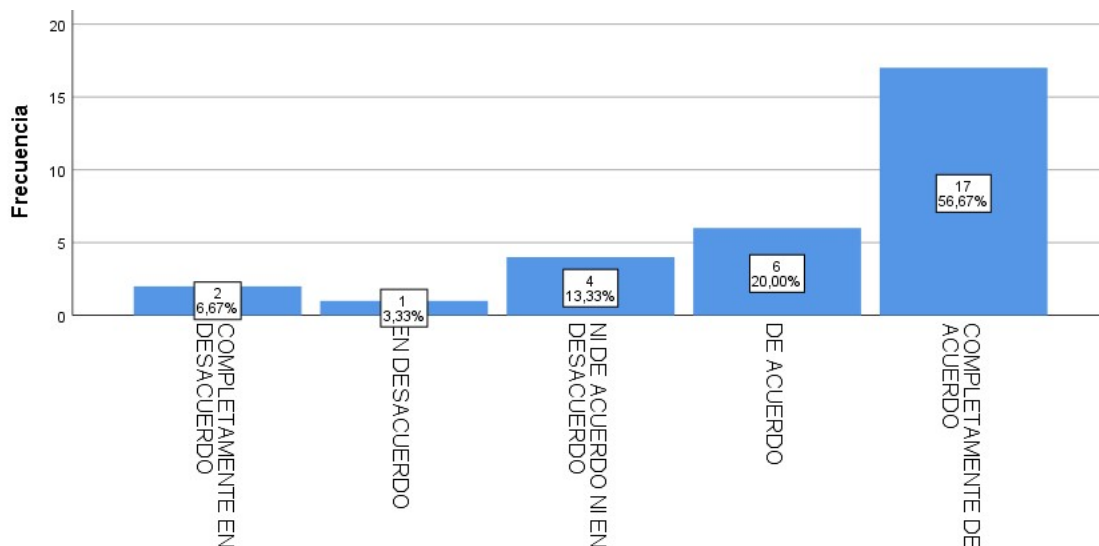


Figura 08: Considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores

Según la figura 08, considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores encontramos con el 56.67% completamente de acuerdo, 20.00% de acuerdo, 13.33% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 6.67% completamente en desacuerdo y con solo el 3.33% en desacuerdo.

Tabla 11: Considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	1	3,3
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	13	43,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	11	36,7
Total	30	100,0

5

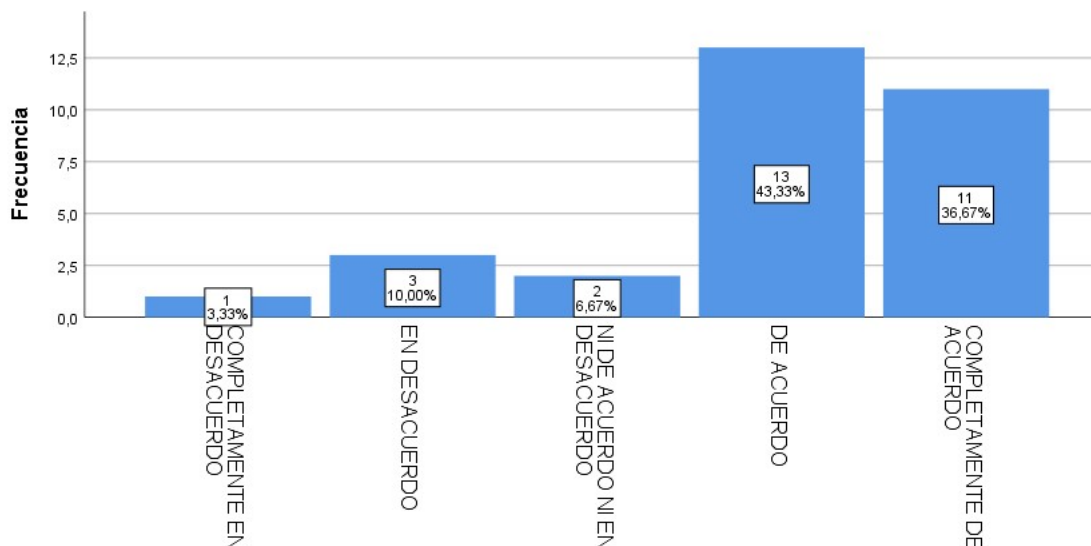


Figura 09: Considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor

Según la figura 09, considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor encontramos con el 43.33% de acuerdo, 36.67% completamente de acuerdo, con el 10.00% en desacuerdo, 6.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo y 3.33% completamente en desacuerdo.

Tabla 12: Cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	2	6,7
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	10,0
DE ACUERDO	8	26,7
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	15	50,0
Total	30	100,0

1

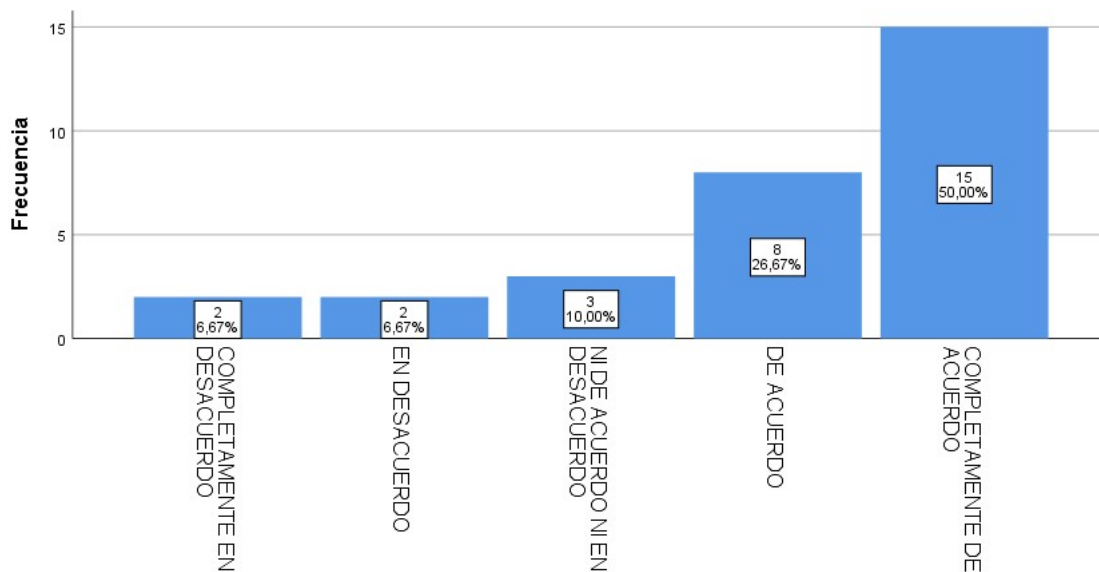


Figura 10: Cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores

Según la figura 10, cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores encontramos con el 50.00% completamente de acuerdo, 26.67% de acuerdo, 10.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo y 6.67% completamente en desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla 13: Considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	2	6,7
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	20,0
DE ACUERDO	12	40,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	8	26,7
Total	30	100,0

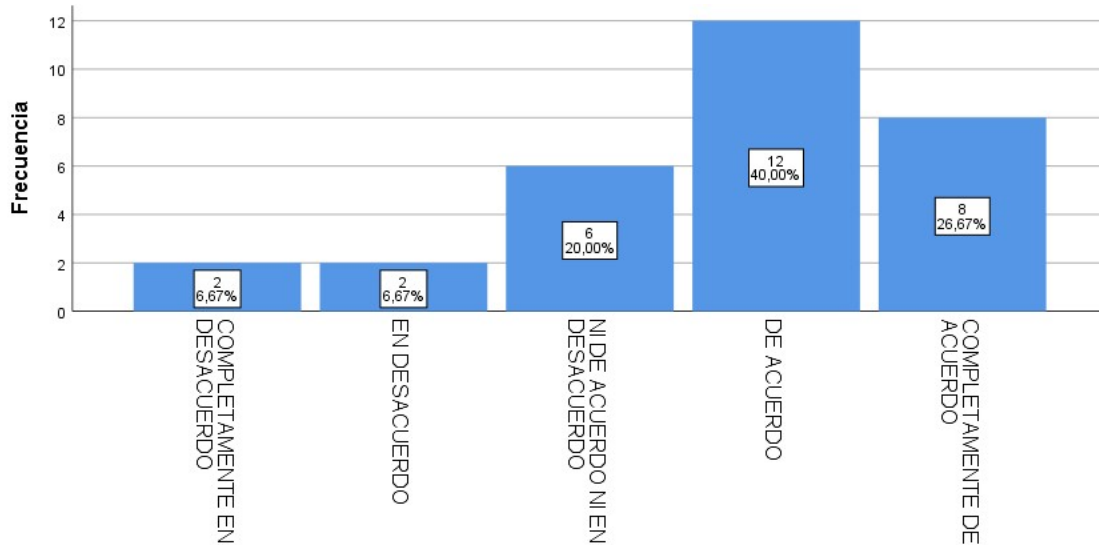


Figura 11: Considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor

Según la figura 11, considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor encontramos con el 40.00% de acuerdo, 26.67% completamente de acuerdo, 20.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo y 6.67% completamente en desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla 14: Considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	8	26,7
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	14	46,7
Total	30	100,0

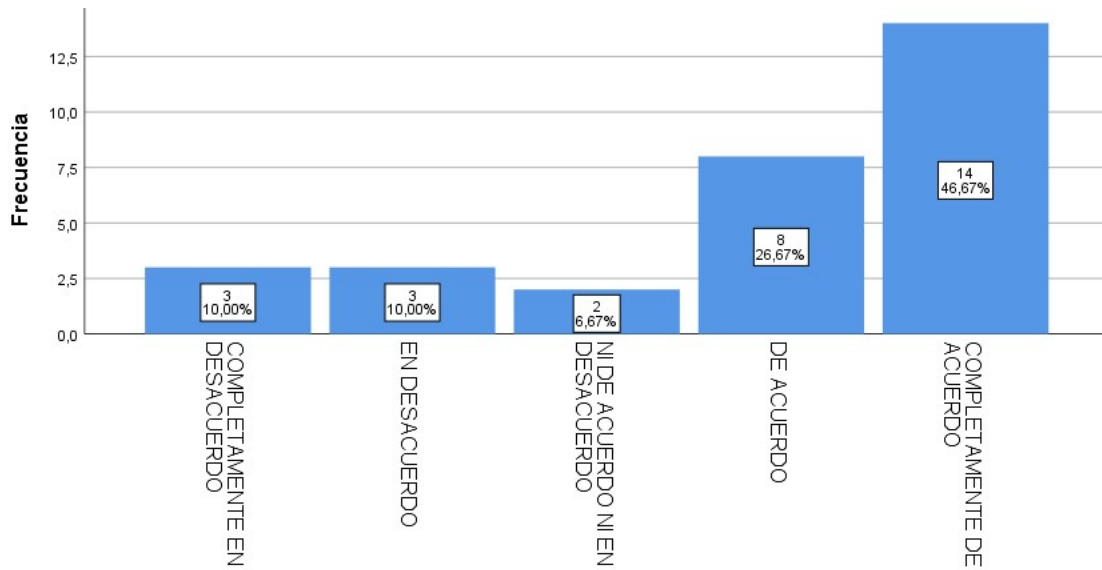


Figura 12: Considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente

Según la figura 12, considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente encontramos con el 46.67% completamente de acuerdo, 26.67% de acuerdo, 10.00% completamente en desacuerdo y en desacuerdo respectivamente y 6.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 15: Considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	2	6,7
EN DESACUERDO	5	16,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	16,7
DE ACUERDO	9	30,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	9	30,0
Total	30	100,0

1

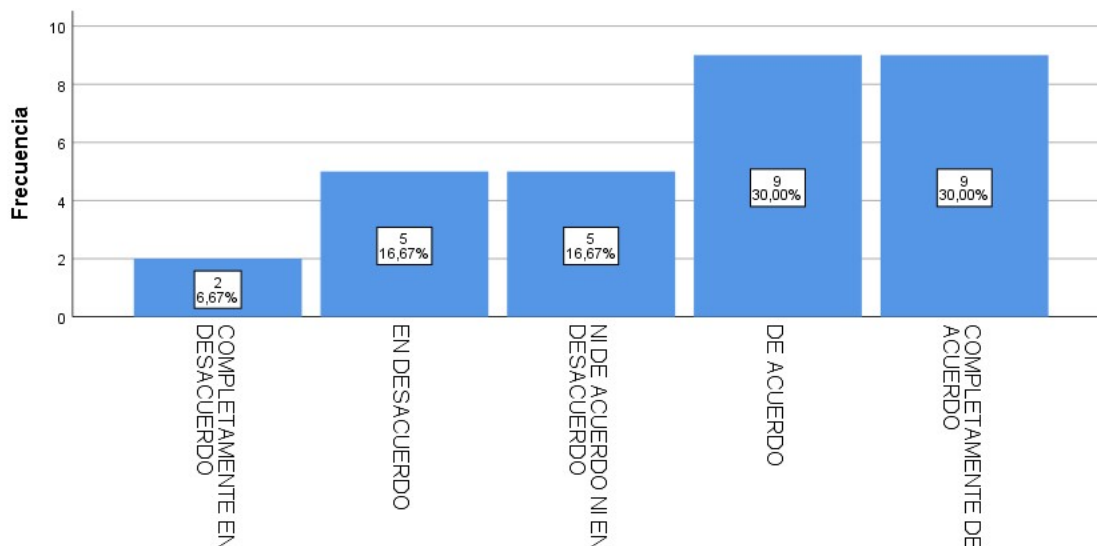


Figura 13: Considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Según la figura 13, considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación encontramos con el 30.00% completamente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, 16.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo y en desacuerdo respectivamente y 6.67% completamente en desacuerdo.

Tabla 16: Cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	6	20,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	13,3
DE ACUERDO	7	23,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	33,3
Total	30	100,0

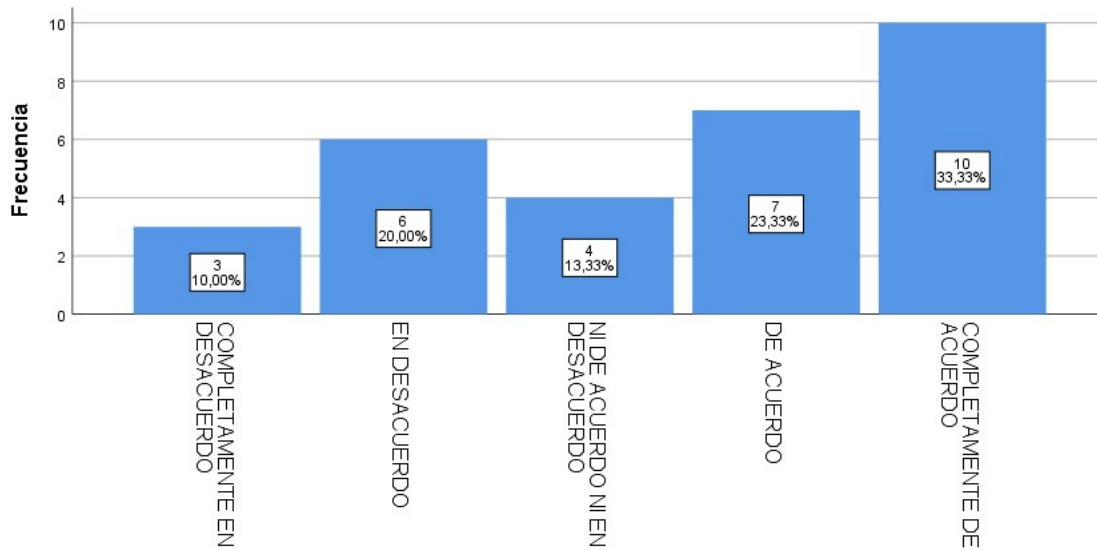


Figura 14: Cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Según la figura 14, cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación encontramos con el 33.33% completamente de acuerdo, 23.33% de acuerdo, 20.00% en desacuerdo, 13.33% ni de acuerdo ni en desacuerdo y 10.00% completamente en desacuerdo.

Tabla 17: Considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	4	13,3
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	20,0
DE ACUERDO	7	23,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	33,3
Total	30	100,0

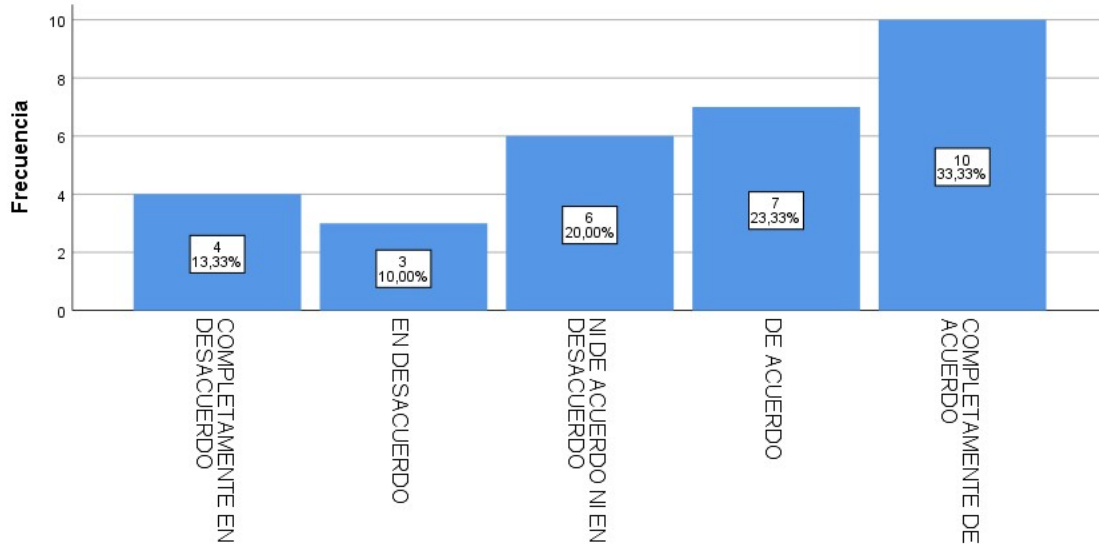


Figura 15: Considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Según la figura 15, considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación encontramos con el 33.33% completamente de acuerdo, 23.33% de acuerdo, 20.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 13.33% completamente en desacuerdo y 10.00% en desacuerdo.

Tabla 18: Cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	6	20,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	9	30,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	33,3
Total	30	100,0

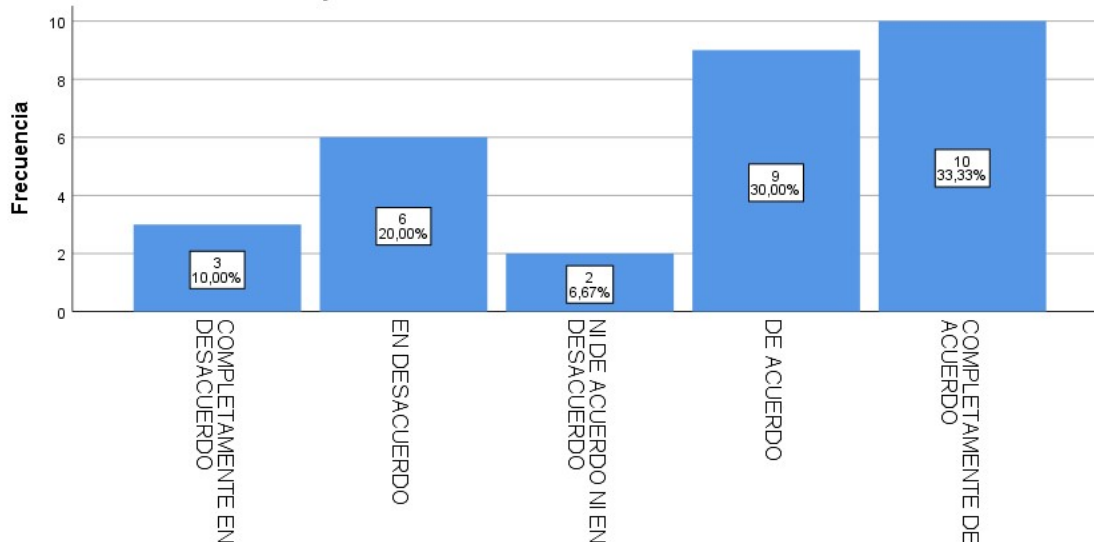


Figura 16: Cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Según la figura 16, cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación encontramos con el 33.33% completamente de acuerdo, 30.00% de acuerdo, 20.00% en desacuerdo, 10.00% completamente en desacuerdo y 6.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 19: Considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	2	6,7
EN DESACUERDO	4	13,3
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	16,7
DE ACUERDO	9	30,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	33,3
Total	30	100,0

5

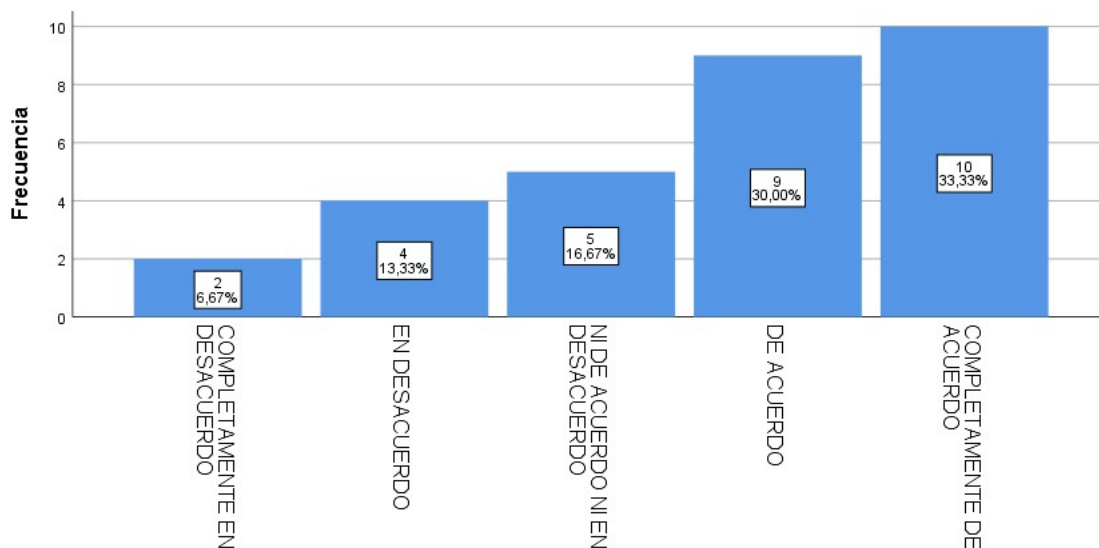


Figura 17: Considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Según la figura 17, considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación encontramos con el 33.33% completamente de acuerdo, 30.00% de acuerdo, 16.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 13.33% en desacuerdo y 6.67% completamente en desacuerdo.

Tabla 20: Cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	5	16,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	10	33,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	33,3
Total	30	100,0

4

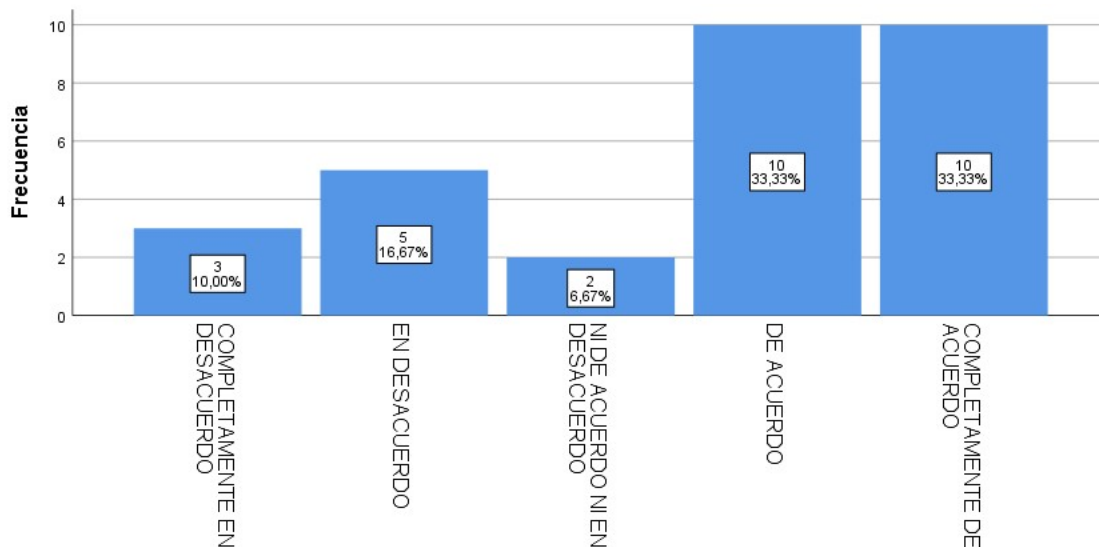


Figura 18: Cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación

Según la figura 18, cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación encontramos con el 33.33% completamente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, 16.67% en desacuerdo, 10.00% completamente en desacuerdo y 6.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 21: Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	18	60,0
EN DESACUERDO	6	20,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	3,3
DE ACUERDO	2	6,7
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	3	10,0
Total	30	100,0

1

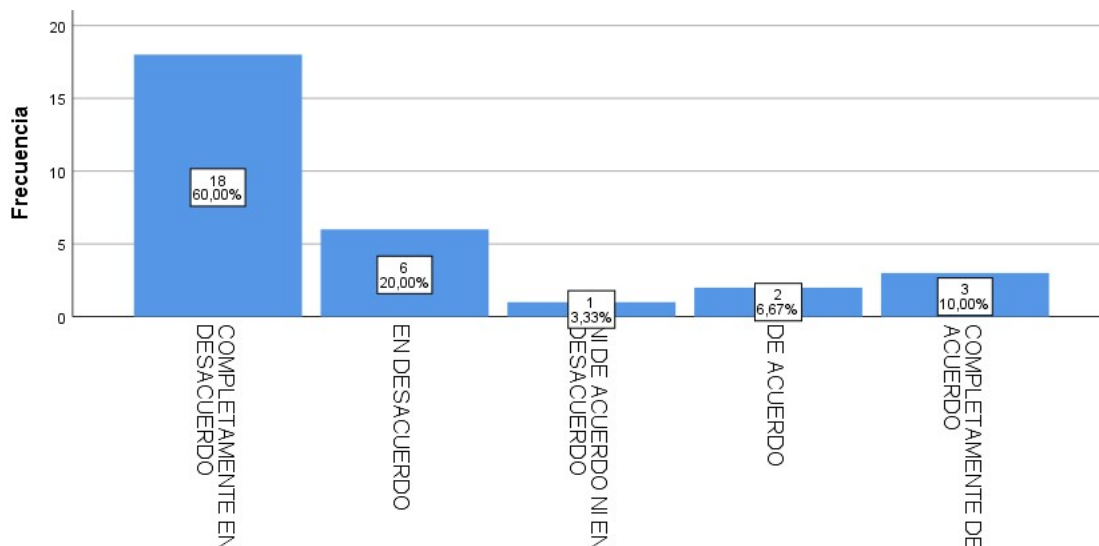


Figura 19: Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas

Según la figura 19, cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas encontramos con el 60.00% completamente en desacuerdo, 20.00% en desacuerdo, con el 10.00% completamente de acuerdo, con el 6.67% de acuerdo y 3.33% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 22: Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	13	43,3
EN DESACUERDO	12	40,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	1	3,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	2	6,7
Total	30	100,0

1

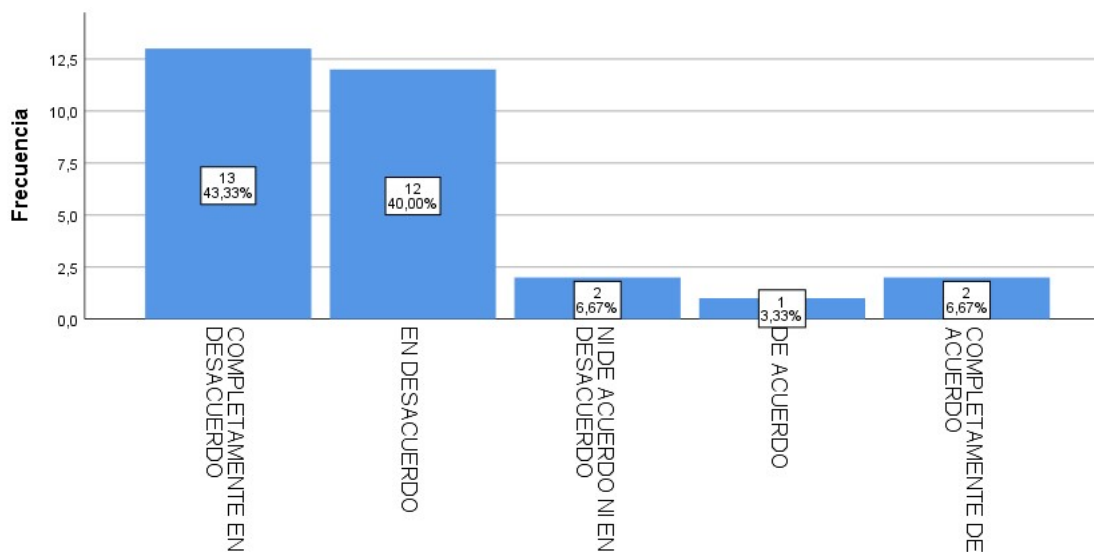


Figura 20: Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas

Según la figura 20, considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas encontramos con el 43.33% completamente en desacuerdo, 40.00% en desacuerdo, con el 6.67% completamente de acuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo respectivamente y con solo el 3.33% de acuerdo.

Tabla 23: Cree Ud., que respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y lícitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	4	13,3
EN DESACUERDO	3	10,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	20,0
DE ACUERDO	8	26,7
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	9	30,0
Total	30	100,0

1

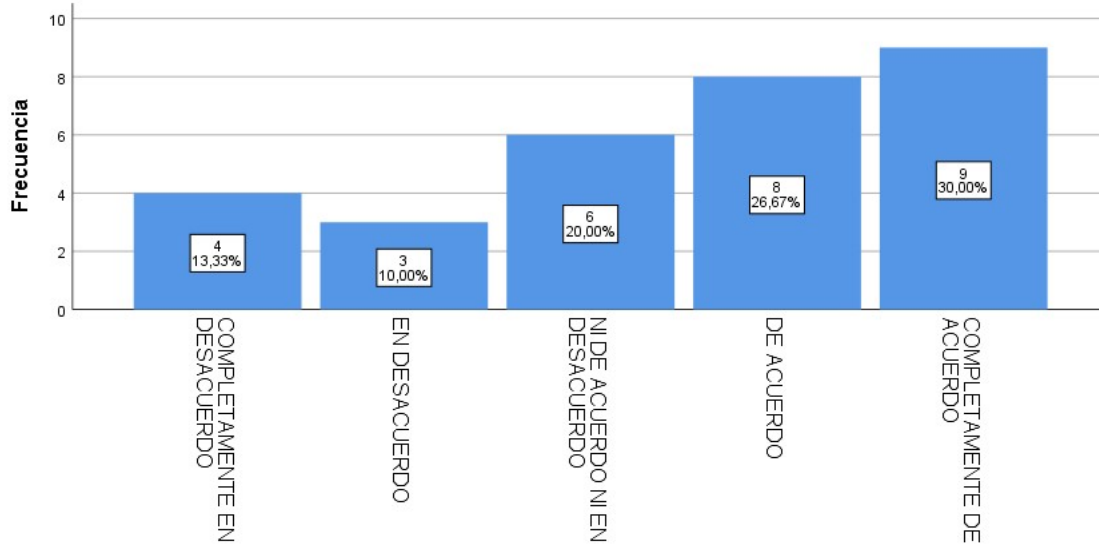


Figura 21: Cree Ud., que respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y licitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas

Según la figura 21, cree Ud., que respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y licitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas encontramos con el 30.00% completamente de acuerdo, 26.67% de acuerdo, 20.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 13.33% completamente en desacuerdo y con el 10.00% en desacuerdo.

Tabla 24: Cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es respaldada por el respeto y valoración de las normas

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	3	10,0
EN DESACUERDO	6	20,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	10,0
DE ACUERDO	9	30,0
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	9	30,0
Total	30	100,0

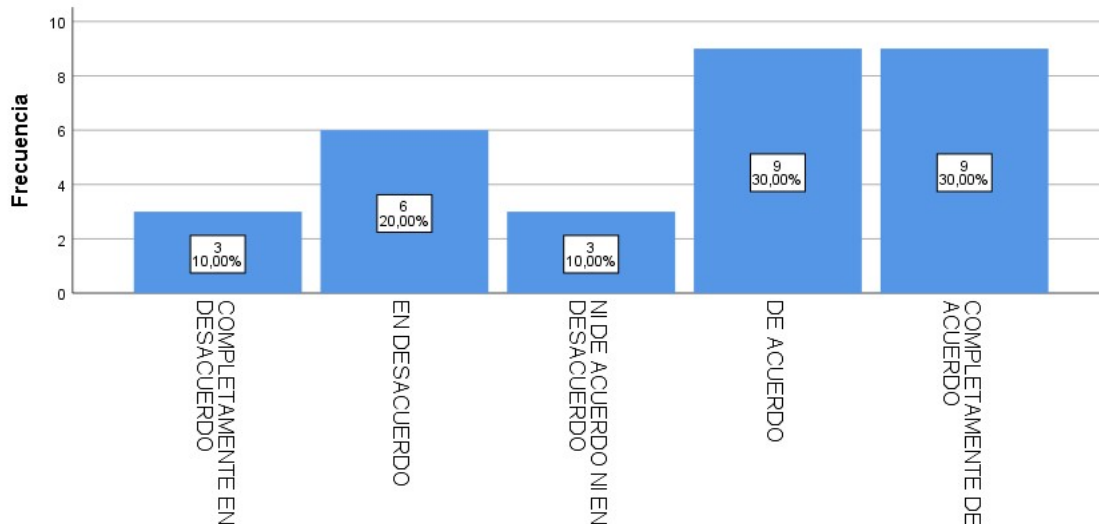


Figura 22: Cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es respaldada por el respeto y valoración de las normas

Según la figura 22, cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es respaldada por el respeto y valoración de las normas encontramos con el 30.00% completamente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, 20.00% en desacuerdo y 10.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo y completamente en desacuerdo respectivamente.

Tabla 25: Considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	5	16,7
EN DESACUERDO	2	6,7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	13,3
DE ACUERDO	8	26,7
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	11	36,7
Total	30	100,0

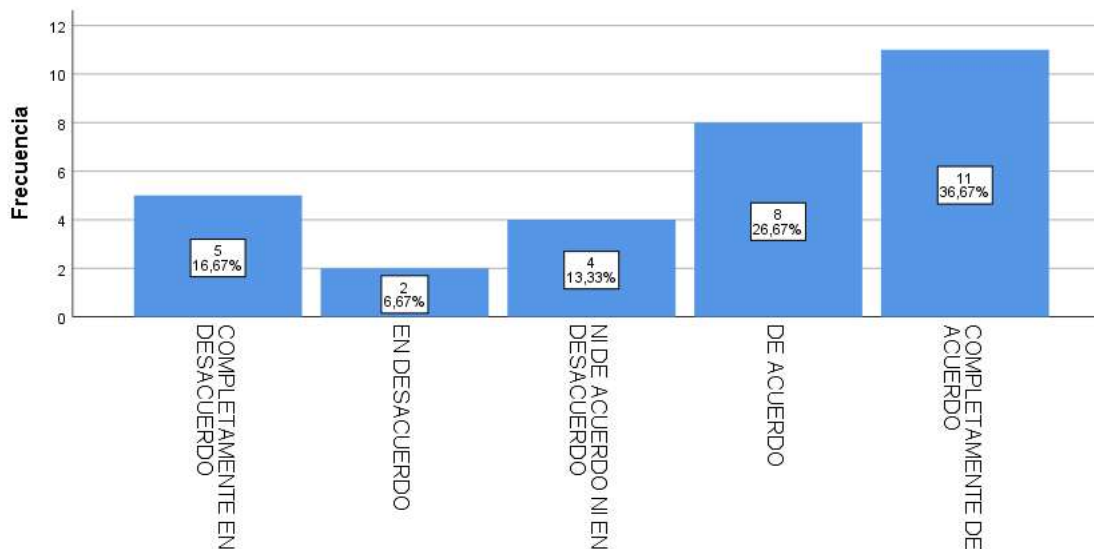


Figura 23: Considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos

Según la figura 23, considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos encontramos con el 36.67% completamente de acuerdo, 26.67% de acuerdo, el 16.67% completamente en desacuerdo, el 13.33% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 6.67% en desacuerdo.

Tabla 26: Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud

Válido	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE EN DESACUERDO	13	43,3
EN DESACUERDO	12	40,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	6,7
DE ACUERDO	1	3,3
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	2	6,7
Total	30	100,0

1

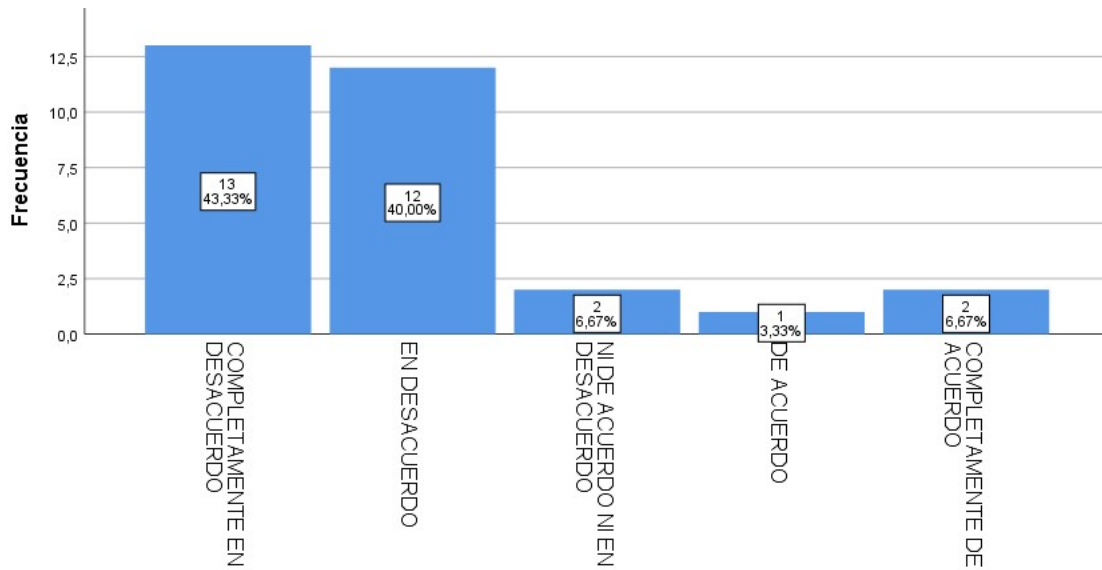


Figura 24: Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud

Según la figura 24, considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud encontramos con el 43.33% completamente en desacuerdo, 40.00% en desacuerdo, con el 6.67% completamente de acuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo respectivamente y con solo el 3.33% de acuerdo.

ANALISIS INFERENCIAL

PRUEBA DE NORMALIDAD:

H0: Los datos siguen una distribución normal

H1: Los datos no siguen una distribución normal

Tabla 27: Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable X: Derecho fundamental de contratar	,208	30	,002	,791	30	,000
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias	,132	30	,196	,950	30	,165

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según la prueba de normalidad para 30 notarios se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk, y por la significancia bilateral de 0,000 para la variable derecho fundamental de contratar que es menor a $P = 0,05$ se rechaza la H_0 . Asimismo, 0,165 para la variable Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias, es mayor a $P = 0,05$ lo que permite aceptar la H_0 . En este caso como quiera que una de ellas es menor a $P = 0,05$ debe tomarse la de menor valor por lo que nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: Los datos no siguen una distribución normal. Por lo tanto, para las contrastaciones de las hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica de Rho de Spearman.

CONTRASTACION DE LAS HIPOTESIS

Tabla 28: Escala de valores de correlación de Pearson.

Escala de valores de correlación de Pearson.

Valor de ρ	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS GENERAL

H0: El derecho fundamental de contratar NO se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

H1: El derecho fundamental de contratar se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

Tabla 29: Contrastacion de la hipotesis general

		Correlaciones	
Rho de Spearman		Variable X: Derecho fundamental de contratar	Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias
Variable X: Derecho fundamental de contratar	Coeficiente de correlación	1,000	-,011
	Sig. (bilateral)	.	,953
	N	30	30
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias	Coeficiente de correlación	-,011	1,000
	Sig. (bilateral)	,953	.
	N	30	30

1 Según la prueba de Rho de Spearman 0,953 nos indica una correlación positiva muy alta, y la significancia bilateral de -0,011 para ambas variables que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: El derecho fundamental de contratar se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

CONTRASTACION DE LA PRIMERA HIPOTESIS ESPECIFICA

H0: El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica NO se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

H1: El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias, Lima 2024.

Tabla 30: Contrastacion de la primera hipotesis especifica

Rho de Spearman		Correlaciones	
		Dimension 01: Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.	Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias
Dimension 01: Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.	Coeficiente de correlación	1,000	,046
	Sig. (bilateral)	.	,811
	N	30	30
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias	Coeficiente de correlación	,046	1,000
	Sig. (bilateral)	,811	.
	N	30	30

1

Según la prueba de Rho de Spearman 0,811 nos indica una correlación negativa moderada y la significancia bilateral de 0,046 para la dimensión Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y la variable Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias ambas son menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias, Lima 2024.

CONTRASTACION DE LA SEGUNDA HIPOTESIS ESPECIFICA

H0: Los derechos Humanos de las personas mayores NO se relacionan significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias, Lima 2024.

H1: Los derechos Humanos de las personas mayores se relacionan significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

Tabla 31: Contrastacion de la segunda hipotesis especifica

Rho de Spearman		Correlaciones	
		Dimension 02: Derechos Humanos de las Personas Mayores	Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias
Dimension 02: Derechos Humanos de las Personas Mayores	Coeficiente de correlación	1,000	-,030
	Sig. (bilateral)	.	,873
	N	30	30
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias	Coeficiente de correlación	-,030	1,000
	Sig. (bilateral)	,873	.
	N	30	30

1 Según la prueba de Rho de Spearman 0,873 nos indica una correlación positiva alta, y la significancia bilateral de -0,030 para la dimensión Derechos Humanos de las Personas Mayores y la variable Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias ambas son menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: Los derechos Humanos de las personas mayores se relacionan significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024

CONTRASTACION DE LA TERCERA HIPOTESIS ESPECIFICA

H0: El derecho de la persona mayor a tomar decisiones NO se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

H1: El derecho de la persona mayor a tomar decisiones se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

Tabla 32: Contrastacion de la tercera hipotesis especifica

Correlaciones

Rho de Spearman		Dimension 03: Derecho de la persona mayor a tomar decisiones.	Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias
Dimension 03: Derecho de la persona mayor a tomar decisiones.	Coefficiente de correlación	1,000	-,012
	Sig. (bilateral)	.	,952
	N	30	30
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias	Coefficiente de correlación	-,012	1,000
	Sig. (bilateral)	,952	.
	N	30	30

Según la prueba de Rho de Spearman 0,952 nos indica una correlación positiva muy alta, y la significancia bilateral de -0,012 para la dimensión Derecho de la persona mayor a tomar decisiones. Y la variable Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias ambas son menores a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: El derecho de la persona mayor a tomar decisiones se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.

CAPÍTULO VI:

6.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

DISCUSIÓN

1 El estudio evidencia que existe una relación significativa entre el derecho fundamental de contratar y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías en Lima durante el año 2024. Esto se sustenta en el resultado del coeficiente Rho de Spearman de 0,953, el cual indica una correlación positiva muy alta entre ambas variables. Asimismo, la significancia bilateral de -0,011, al ser menor que el nivel de significancia $P = 0,05$, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Estos resultados confirman que el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor es un elemento clave para garantizar el ejercicio pleno del derecho de contratar.

En este contexto, Challapa y Campos (2021) sostienen que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha tenido gran influencia a nivel internacional; sin embargo, advierten que muchos países, incluido el Perú, no han analizado adecuadamente las consecuencias de otorgar capacidad plena a todas las personas con discapacidad. Según los autores, existen individuos con discapacidad que poseen discernimiento suficiente para expresar su voluntad, mientras que otros carecen de dicha capacidad, lo que genera la necesidad de establecer criterios diferenciados en la aplicación de la norma.

Por su parte, Villareal y Montoya (2021) analizan la eliminación de la incapacidad jurídica en personas con discapacidad mental, señalando que normas como la Ley 1996 de 2019 presentan vacíos legales. Estos vacíos radican en la falta de delimitación clara de la capacidad jurídica, la cual, aunque es un derecho constitucional, requiere establecer límites para su adecuado ejercicio. Asimismo, Pineda (2019) plantea la importancia de establecer un marco legal que promueva la responsabilidad de los hijos en el cuidado y protección de los adultos mayores, basado en el principio de reciprocidad.

En relación con la dimensión del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, los resultados muestran un coeficiente de Rho de Spearman de 0,811, lo que indica una correlación moderada, con una significancia de 0,046 menor a $P = 0,05$. Esto permite afirmar que existe una relación significativa entre esta dimensión y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor. En este sentido, Díaz et al. (2022) señalan que, aunque algunas personas adultas mayores pueden presentar deterioro en sus capacidades mentales, la legislación las reconoce como plenamente capaces, brindándoles la posibilidad de solicitar apoyos o salvaguardias mediante procesos judiciales.

Asimismo, Castillo (2022) enfatiza que la edad no debe ser un criterio determinante para limitar la capacidad jurídica, ya que existen adultos mayores con plenas facultades cognitivas. El autor también destaca la importancia del rol del notario, quien debe verificar adecuadamente las condiciones del otorgante, ya que la omisión de este control puede generar problemas legales a futuro.

En cuanto a la dimensión de los derechos humanos de las personas mayores, se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman de 0,873, lo que indica una correlación positiva alta, con una significancia de -0,030 menor a $P = 0,05$. Estos resultados permiten afirmar que el respeto a los derechos humanos influye significativamente en la capacidad jurídica del adulto mayor. Al respecto, Chumacero (2022) advierte que otorgar capacidad jurídica plena a personas sin discernimiento puede generar situaciones de desprotección, ya que estas asumirían obligaciones sin comprender plenamente sus consecuencias.

Del mismo modo, Varsi y Torres (2019) sostienen que el concepto de capacidad jurídica ha evolucionado, pasando de una visión limitada a la capacidad de goce a una perspectiva integral que incluye también la capacidad de ejercicio. Esta evolución se alinea con los principios de la Convención, reconociendo a las personas como sujetos plenos de derechos.

Por otro lado, Tasayco (2021) aporta evidencia empírica relevante al señalar que el 74% de los encuestados considera válidos los actos jurídicos realizados por adultos mayores en notarías. Asimismo, el 77% indica que estos actos deben realizarse en condiciones de libertad y con adecuado estado mental y físico. El autor concluye que la manifestación de la voluntad en personas adultas mayores tiene efectos positivos, pero recomienda la presencia de testigos y la realización de evaluaciones de salud mental para evitar la nulidad de los actos jurídicos.

Finalmente, en la dimensión del derecho de la persona mayor a tomar decisiones, se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman de 0,952, evidenciando una correlación positiva muy alta, con una significancia de $-0,012$ menor a $P = 0,05$. Esto confirma que el respeto a la autonomía del adulto mayor está estrechamente relacionado con su capacidad jurídica. En este sentido, Chamorro (2019) destaca que la validez de la voluntad está vinculada al estado cognitivo de la persona. Asimismo, señala que el notario, al no contar con apoyo especializado, suele basar su evaluación en entrevistas simples, lo que puede generar interpretaciones subjetivas.

Los resultados del estudio demuestran que el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor es fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos, especialmente en el ámbito notarial. No obstante, también se evidencia la necesidad de establecer mecanismos de protección y evaluación que permitan equilibrar la autonomía con la seguridad jurídica, considerando las condiciones particulares de cada persona.

CONCLUSIONES

1 PRIMERA: Según el objetivo general, el derecho fundamental de contratar se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima, corroborándose con la prueba de Rho de Spearman 0,953 nos indica una correlación positiva muy alta, y la significancia bilateral de -0,011 para ambas variables que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar la H_1 ,

1 SEEGUNDA: De conformidad con el objetivo específico 01, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima, conformándose con la prueba de Rho de Spearman 0,811 que nos indica una correlación negativa moderada y la significancia bilateral de 0,046 para la dimensión: Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y la variable Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias ambas son menor a $P = 0,05$ permite rechazar la H_0 y aceptar la H_1 .

1 TERCERA: Según el objetivo específico 02 los derechos Humanos de las personas mayores se relacionan significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías corroborándose con la prueba de Rho de Spearman 0,873 nos indica una correlación positiva alta, y la significancia bilateral de -0,030 para la dimensión Derechos Humanos de las Personas Mayores y la variable Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias ambas son menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar la H_1 .

1 CUARTA: De acuerdo con el objetivo específico 03, el derecho de la persona mayor a tomar decisiones se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima aseverándose con la prueba de Rho de Spearman 0,952 nos indica una correlación positiva muy alta, y la significancia bilateral de -0,012 para la dimensión Derecho de la persona mayor a tomar decisiones. Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias ambas son menores a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar la H_1 .

RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Solicitar a las notarías de Lima desarrollar actividades que comprometan el mejor desempeño en la aplicación de la norma, considerando que la violación del reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la injerencia de terceros que pretenden cuestionar la evaluación que realiza el notario al adulto mayor, encontrando en la investigación que están completamente en desacuerdo con el 80.00%

SEGUNDA:

Pedir al Colegio de Notarios de Lima, elaborar programas de reorientación en la celebración de contratos por personas privadas de discernimiento la mismas que alcanzan un nivel de validez en atención al respeto de las normas, teniendo en cuenta que se encuentran en completo desacuerdo el 60.00% y con el 20.00% en desacuerdo.

TERCERA:

Los notarios de Lima reorienten su decisión en la aplicación de las normas, debiendo considerar que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas, toda vez que están completamente en desacuerdo el 43.00% y en desacuerdo el 40.00%

CUARTA:

Solicitar que los notarios de Lima consideren que por la edad del adulto mayor no deben presentar certificados de salud, toda vez que se encuentran completamente en desacuerdo con el 43.30% y en desacuerdo con el 40.00%.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bobio, N. (1993). La teoría de los derechos fundamentales. Madrid: Debate. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos" (p. 23).

Bornaz Jannina (2018). MANERAS Y MEDIOS DE PROPORCIONAR COMODIDAD AL ADULTO MAYOR HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, CHICLAYO, 2018. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.uess.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5050/Bornaz%20Bocanegra%20Jannina%20Alejandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carmona Sandra (2009). EL BIENESTAR PERSONAL EN EL ENVEJECIMIENTO. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/2110/211014858003.pdf

Castillo, F. (2022). La acreditación de la fe de capacidad para personas mayores de edad en la redacción de las escrituras públicas de conformidad con lo 41 dispuesto en el artículo 54 literal H del Decreto Legislativo 1049, Ley del Notariado. Universidad Católica San Pablo, https://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/20.500.12590/17389/1/CASTILLO_FIGUEROA_FRE_ACRE.pdf

Chumacero, A. (2022). Implementación de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad, a propósito del Decreto Legislativo N° 1384 [Tesis de título, Universidad de Piura]. Obtenido de https://hdl.handle.net/11042/5493

Chamorro, J. (2019). Afectación del derecho a la propiedad del adulto mayor por la administración y/o disposición de su patrimonio a través de terceras personas: parroquia Calderón y Notaría Pública de Quito. Instituto de Altos Estudios Nacionales. https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4926/TITULACION%20c3%93N%20

%20AUTOR%20JORGE%20MARCELO%20CHAMORRO%20ESTACIO
.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, O., Díaz, C. y Sánchez, L. (2022). Análisis de la posible incapacidad jurídica del adulto mayor en el régimen colombiano. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/7a21c89e-da654660-871e-4eda9d811529/content>

Dos Santos Andrea Et Al. (2017). El abordaje antropológico y el cuidado de la persona anciana hospitalizada. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962017000100014

Fernández Rodríguez (2017) destaca que "la capacidad jurídica de los adultos mayores es un tema complejo que requiere una evaluación cuidadosa de la capacidad cognitiva y física de la persona" (p. 234)

Ferrajoli, L. (2004). Derecho y razón. Madrid: Trotta. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas, y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratad...

Franco Verónica Et Al (2021). Derecho de los adultos mayores a una vida digna y la intervención de trabajo Social Comunitario. <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-DerechoDeLosAdultosMayoresAUnaVidaDignaYLaInterven-8016945.pdf>

García Amado, J. A. (2020). Derechos fundamentales y Constitución. Madrid: Civitas. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son esenciales para la justicia y la igualdad, y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos" (p. 123).

García García (2018) destaca que "las causas de la disminución en la capacidad jurídica de los adultos mayores pueden incluir el envejecimiento, enfermedades como la demencia o la enfermedad de Alzheimer, y lesiones cerebrales o físicas" (p. 210).

Gómez Colomer (2018) señala que "la capacidad jurídica de los adultos mayores puede verse afectada por factores como la edad, la salud y la discapacidad" (p. 145).

Habermas, J. (1998). La inclusión del otro. Madrid: Trotta. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, y que son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas" (p. 123).

Hernández Viviana, Solano Natalia y Ramírez Pastor (2021). Entorno social y bienestar emocional en el adulto mayor. <https://www.redalyc.org/journal/290/29069613004/html/>

Huenchuan Sandra (2024). Marco legal y de políticas en favor de las personas mayores en América Latina. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/7193/S044281_es.pdf

Landa César (2014) La constitucionalización del derecho civil: el derecho fundamental a la libertad contractual, sus alcances y sus límites. [file:///C:/Users/user/Downloads/12702-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50498-1-10-20150521%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/12702-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50498-1-10-20150521%20(1).pdf)

Leo (2023) La protección de la voluntad del adulto mayor en la celebración de actos jurídicos en sede notarial – Tarapoto, 2022

López López (2019) señala que "los síntomas de la disminución en la capacidad jurídica de los adultos mayores pueden incluir dificultades para entender y tomar decisiones, problemas de memoria y concentración, y discapacidad física o mental" (p. 156).

Lopez Maximo (2022). Las personas mayores privadas de discernimiento y la celebración de los contratos en el Perú, 2022. URI <https://hdl.handle.net/20.500.12692/115751>

Macedo de Curay, Katuska Sarita y Mata Alan (2018). EL ADULTO MAYOR Y SU APOORTE ECONÓMICO A LA SOCIEDAD PERUANA. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624782/macedo_sc.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Martínez Juan (2023). Protección de las personas mayores a la luz del derecho internacional e interno. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002023000100006

Medina Antonio, Moreno María y Antonio Lillo (2014). LA DEPENDENCIA EMOCIONAL: Aspectos jurídicos y psiquiátricos. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fepsm.org/files/publicaciones/La_dependencia_emocional-Aspectos_jur%C3%ADdicos_y_psiquiaticos.pdf

Normativas afines ¿es suficiente la regulación legal de la capacidad jurídica de las personas mayores? [Tesis de grado, Universidad de Valparaíso. Obtenido de <http://repositoriobibliotecas.uv.cl/handle/uvsc1/3929>

OAS.Org. (05-12-24: 08.57 AM). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf.

Paho Iris (2023). La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores como herramienta para promover la Década del Envejecimiento Saludable. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/57353/9789275326947_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pineda, J. (2019). La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú. Revista de derecho UNAP.

Pérez Luño, A. E. (2017). Los derechos fundamentales en la Constitución española. Madrid: Tecnos. "Los derechos fundamentales son aquellos derechos que son inherentes a la dignidad humana y que son reconocidos y protegidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, y que son esenciales para la vida, la libertad y la seguridad de las personas" (p. 145).

Ramírez Máximo et al (2024). Manual del investigador. <https://libros.edicionesclio.com/index.php/inicio/catalog/view/199/312/831>

- Ramos José (1988). El derecho como sistema normativo autónomo en el positivismo jurídico. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=25426>
- Ramos Méndez (2020) destaca que "la evaluación de la capacidad jurídica de los adultos mayores debe ser realizada por profesionales capacitados y con experiencia en la materia" (p. 123).
- Rawls, J. (1971). Una teoría de la justicia. Madrid: Fondo de Cultura Económica. "La personalidad jurídica es la capacidad de los individuos para ejercer sus derechos y libertades fundamentales" (p. 234).
- Sleap Bridget (2018). La libertad de decisión: lo que las personas mayores dicen sobre sus derechos autonómicos y de independencia. <https://www.helpage.es/la-libertad-de-decision-lo-que-las-personas-mayores-dicen-sobre-sus-derechos-autonomicos-y-de-independencia/>
- Sánchez Morón, M. (2019). Derecho civil: Parte general. Madrid: Civitas. "La personalidad jurídica es la condición necesaria para que los individuos puedan participar en la vida social y política" (p. 156).
- Solís Julio (2021). La autodeterminación en la tercera edad. [file:///C:/Users/user/Downloads/rballenach,+1_LA+AUTODETERMINACION%20EN+LA+TERCERA+EDAD%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/rballenach,+1_LA+AUTODETERMINACION%20EN+LA+TERCERA+EDAD%20(4).pdf)
- Soto Carlos (27-12-24; 04:09 AM). LA AUTONOMÍA PRIVADA Y LA BUENA FE COMO FUNDAMENTO DE LA FUERZA OBLIGATORIA DEL CONTRATO. file:///C:/Users/user/Downloads/adminpujojs,+16_Soto.pdf
- Suárez Beatriz y Fuentes Édgar (2015). DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. CONCEPTO Y DESARROLLO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v18n36/v18n36a05.pdf>
- Tasaico, G. (2021). La manifestación de voluntad de personas pertenecientes a la tercera edad y los efectos jurídicos en las donaciones de bienes inmuebles. 46

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6600/TESIS_TASAYCO%20SOTIL.pdf?sequence=1

Varsi, E; Torres, M. (2019). El nuevo tratamiento del régimen de la capacidad en el Código Civil peruano. Scielo, https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726569X2019000200199.

Villarreal Carla (2014). “El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e intelectual y su incompatibilidad con los efectos jurídicos de la interdicción y la curatela: Lineamientos para la reforma del Código Civil y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú”. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/tabras/r36872.pdf

Villarreal, C., & Montoya, N. (2021). La eliminación de la incapacidad jurídica, de las 65 personas mayores de edad con discapacidad mental, a partir de la Ley 1996 de 2019, permite la celebración de un acto jurídico bilateral (contrato) [Tesis de título de especialista, Universidad Libre]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10901/20606>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tabla 33: Matriz de consistencia

Problemas Problemas	Objetivos	Hipotesis	Variables y dimensiones	Metodología
<p>Problema Principal:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre los derechos humanos de las personas mayores y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el derecho de la persona mayor a tomar decisiones y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre el derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Establecer la relación entre el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.</p> <p>Precisar la relación entre los derechos Humanos de las personas mayores y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.</p> <p>Encontrar la relación entre el derecho de la persona mayor a tomar decisiones y el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El derecho fundamental de contratar se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024</p> <p>Hipótesis Secundarias</p> <p>El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.</p> <p>Los derechos Humanos de las personas mayores se relacionan significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.</p> <p>El derecho de la persona mayor a tomar decisiones se relaciona significativamente con el respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024.</p>	<p>Variable X:</p> <p>El derecho fundamental de contratar</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica / Derechos Humanos de las Personas Mayores / Derecho de la persona mayor a tomar decisiones.</p> <p>Variable Y:</p> <p>Respeto a la capacidad jurídica</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Garantizar el ejercicio de la autonomía o autodeterminación / Respeto y valoración de las normas.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Descriptivo – correlacional</p> <p>Método: Hipotético – deductivo</p> <p>Diseño: No experimental de corte transversal</p> <p>Poblacion: 30 notarios de Lima</p> <p>Muestra: 30 notarios por ser censal y por conveniencia de la autora</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

1. Completamente en desacuerdo	2. En desacuerdo	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4. De acuerdo	5. Completamente de acuerdo
--------------------------------	------------------	-----------------------------------	---------------	-----------------------------

ítem	1	2	3	4	5
Variable X: Derecho fundamental de contratar					
Dimension 01: Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.					
P1: ¿Cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica?					
P2: ¿Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario? .					
P3: ¿Cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica?					
P4: ¿Considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica?					
Dimension 02: Derechos Humanos de las Personas Mayores					
P5: ¿Cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores?					
P6: ¿El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores?					
P7: ¿La integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores?					
P8: ¿Considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores?					
Dimension 03: Derecho de la persona mayor a tomar decisiones.					
P9: ¿Considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor?					
P10: ¿Cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores?					
P11: ¿Considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor?					
P12: ¿Considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente?					
Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias					
Dimension 04: Garantizar el ejercicio de la autonomía o autodeterminación					
P13: ¿Considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?					

P14: ¿Cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?					
P15: ¿Considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?					
P16: ¿Cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?					
P17: ¿Considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?					
P18: ¿Cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?					
Dimension 05: Respeto y valoración de las normas					
P19: ¿Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas?					
P20: ¿Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas?					
P21: ¿Cree Ud., que respaldar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y lícitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas?					
P22: ¿Cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es respaldada por el respeto y valoración de las normas?					
P23: ¿Considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos?					
P24: ¿Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud?					

ANEXO 3: FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Anexo 2: Ficha de validacion de expertos.

VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO
FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Dr. PEDRO ANIBALSOLIS CESPEDES
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO COMPLETO EN LA U.A.P.
- 1.4 Título de la Investigación: Derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias, Lima 2024
- 1.5 Autor del instrumento: Bach: Chávez Faustor Lourdes Edelmira
- 1.6 Maestría / Mención: Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
PROMEDIO					24.00%	70.00%
TOTAL						94.00%

VALORACION CUANTITATIVA: El resultado de la investigación fue de 80.00%

VALORACION CUALITATIVA: 80.00% x 0.20: 16.00

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento tiene una alta aplicabilidad.

Lima, 05 de diciembre del 2024

Lima, 05 de diciembre del 2024

.....
.....
Dr. PEDRO ANIBAL SOLIS CESPEDES
DNI. N° 26601922
CODIGO ORCID: 0000 – 0002 – 7339 – 8721

VICERRECTORADO ACADEMICO

ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: **DRA. MARÍA ELENA SOTO MONCADA**

1.2 Grado académico: **DOCTOR**

1.3 Cargo e institución donde labora: **DOCENTE TIEMPO PARCIAL EN LA U.T.P.**

1.4 Título de la Investigación: **Derecho Fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024**

1.5 Autor del instrumento: **Bach: Bach. Chávez Faustor Lourdes Edelmira**

1.6 Maestría / Mención: **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos**

1.7 Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
12. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
17. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
18. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
PROMEDIO					28.00%	60.00%
TOTAL						88.00%

VALORACION CUANTITATIVA: El resultado de la investigación fue de 88.00%

VALORACION CUALITATIVA: 88.00% x 0.20: 17.60

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento tiene una alta aplicabilidad.

.....
DRA. MARÍA ELENA SOTO MONCADA

D.N.I: 10619024

CODIGO ORCID: 0000-0002-2463-8696

VICERRECTORADO ACADEMICO
 ESCUELA DE POSGRADO
 FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: DRA. DAGUI JACKELINE TOLENTINO CIEZZA

1.2 Grado académico: DOCTOR

1.3 Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO PARCIAL EN LA U.A.P.

1.4 Título de la Investigación: Derecho Fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024

1.5 Autor del instrumento: Bach: Bach. Chávez Faustor Lourdes Edelmira

1.6 Maestría / Mención: Maestría en Derechos Constitucional y Derehos Humanos

1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
21. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
22. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
23. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
25. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
27. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
28. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
29. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
30. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
PROMEDIO					48.00%	40.00%
TOTAL						98.00%

VALORACION CUANTITATIVA: El resultado de la investigación fue de 98.00%

VALORACION CUALITATIVA: 98.00% x 0.20: 19.60

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento tiene una alta aplicabilidad.

Lima, 05 de diciembre del 2024



.....
 DRA. DAGUI JACKELINE TOLENTINO
 CIEZZA
 DNI. °. 22515509

CODIGO ORCID: 0000 - 0002 - 4908 – 9144

ANEXO 4: COPIA DE DATOS PROCESADOS

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Pérdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	VX	Númérico	8	0	Variable X: Derecho fundamental de contratar	Ninguno	Ninguno	8	Derecha Escala
2	D1	Númérico	8	0	Dimension 01: Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.	Ninguno	Ninguno	8	Derecha Escala
3	P1	Númérico	8	0	P1: ¿Cree Ud., que el contenido autónomo reconoce la personalidad jurídica?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
4	P2	Númérico	8	0	P2: ¿Considera Ud., que la violación al reconocimiento de la personalidad jurídica se produce por la evaluación del adulto mayor por el notario?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
5	P3	Númérico	8	0	P3: ¿Cree Ud., que la igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
6	P4	Númérico	8	0	P4: ¿Considera que la capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, se debe al reconocimiento de la personalidad jurídica?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
7	D2	Númérico	8	0	Dimension 02: Derechos Humanos de las Personas Mayores	Ninguno	Ninguno	8	Derecha Escala
8	P5	Númérico	8	0	P5: ¿Cree Ud., que la protección especial durante su ancianidad es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
9	P6	Númérico	8	0	P6: ¿El realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
10	P7	Númérico	8	0	P7: ¿La integridad, dignidad y preferencia es consecuencia de los derechos humanos de las personas mayores?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
11	P8	Númérico	8	0	P8: ¿Considera que el trato digno y apropiado, es la base de los derechos humanos de las personas mayores?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
12	D3	Númérico	8	0	Dimension 03: Derecho de la persona mayor a tomar decisiones.	Ninguno	Ninguno	8	Derecha Escala
13	P9	Númérico	8	0	P9: ¿Considera Ud., un derecho intervenir en propuestas y toma de decisiones que afecten su bienestar del adulto mayor?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
14	P10	Númérico	8	0	P10: ¿Cree que tomar sus propias decisiones lo determinan los derechos humanos de las personas mayores?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
15	P11	Númérico	8	0	P11: ¿Considera Ud., que contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público es un derecho del adulto mayor?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
16	P12	Númérico	8	0	P12: ¿Considera Ud., que la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
17	VY	Númérico	8	0	Variable Y: Respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarias	Ninguno	Ninguno	8	Derecha Escala
18	D4	Númérico	8	0	Dimension 04: Garantizar el ejercicio de la autonomía o autodeterminación	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Escala
19	P13	Númérico	8	0	P13: ¿Considera Ud., que el entorno cómodo y tranquilo Garantiza el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
20	P14	Númérico	8	0	P14: ¿Cree Ud., que adaptar las viviendas a las necesidades de la persona es por el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
21	P15	Númérico	8	0	P15: ¿Considera Ud., que contribuir a la sociedad y a la economía mediante la circulación de la riqueza lo permite el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
22	P16	Númérico	8	0	P16: ¿Cree que filosóficamente el contrato permite cubrir una necesidad o acabar con una angustia según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
23	P17	Númérico	8	0	P17: ¿Considera que sociológicamente este instrumento posibilita vivir con dignidad según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
24	P18	Númérico	8	0	P18: ¿Cree Ud., que antropológicamente es un instrumento eficiente que ha de garantizar la subsistencia del hombre según el ejercicio de la autonomía o autodeterminación?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
25	D5	Númérico	8	0	Dimension 05: Respeto y valoración de las normas	Ninguno	Ninguno	8	Derecha Escala
26	P19	Númérico	8	0	P19: ¿Cree Ud., que los contratos celebrados por personas privadas de discernimiento alcanzan un nivel de validez y se debe al respeto y valoración de las normas?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
27	P20	Númérico	8	0	P20: ¿Considera Ud., que la persona privada de discernimiento puede expresar su voluntad de manera oportuna en base al respeto y valoración de las normas?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
28	P21	Númérico	8	0	P21: ¿Cree Ud., que respetar los efectos jurídicos que provienen de relaciones jurídicas voluntarias y lícitas es consecuencia del respeto y valoración de las normas?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
29	P22	Númérico	8	0	P22: ¿Cree Ud., que evitar cualquier traba a la autodeterminación de las personas mayores al momento de celebrar actos jurídicos que han de beneficiarlo directamente es res...	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
30	P23	Númérico	8	0	P23: ¿Considera Ud., que el notario debe tratar al adulto mayor en igualdad de condiciones en la celebración de los contratos?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal
31	P24	Númérico	8	0	P24: ¿Considera Ud., que por la edad del adulto mayor debe presentar certificados de salud?	{1, COMPL...	Ninguno	8	Derecha Ordinal

ANEXO 5: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE TESIS.

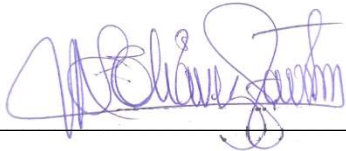
Yo, Bach: Chávez Faustor Lourdes Edelmira, con DNI Nro. 09870992, tesista de post grado de la Universidad Alas Peruanas y autor del plan de tesis titulado: Derecho fundamental de contratar y respeto a la capacidad jurídica del adulto mayor para celebrar contratos en notarías, Lima 2024; declaro que:

El presente trabajo para la obtención del grado académico de **maestría en derecho constitucional y derechos humanos**

1. es original, siendo mi trabajo personal en donde no se ha copiado de otro trabajo ni utilizado ideas, fórmulas, ni citas completas, así como ilustraciones de otro autor o sacadas de cualquier otra tesis, obra, artículo u otro documento científico digital o impreso.
2. Declaro que el trabajo que pongo en consideración para la evaluación no ha sido presentado con anterioridad a otra institución para obtener algún grado o título, ni ha sido publicado en medio alguno.

Soy consciente del respeto por los derechos del autor y las consecuencias de cometer plagio, asumiendo así las sanciones universitarias que se deriven de encontrarse irregularidades en el plan de tesis.

Lima, 22 de diciembre del 2024



Bach. Chavez Faustor Lourdes Edelmira
D.N.I: 09870992